



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MIÉRCOLES DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **30 de septiembre de 2020**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista D^{ÑA}. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
D^{ÑA}. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
D^{ÑA}. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
D^{ÑA}. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
D^{ÑA}. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
D^{ÑA}. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D^{ÑA}. ARACELI MONEDERO ROJO
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Mixto D^{ÑA}. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SÚAREZ y D^{ÑA}. SUSANA SÁNCHEZ TORO, ni los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ y D^{ÑA}. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO.

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
K82Q90J12200BR4			

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2020 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE AGOSTO DE 2020.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las actas de la sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020, sesión Ordinaria de 30 de julio de 2020, sesión Extraordinaria de 13 de agosto de 2020 y sesión Extraordinaria y Urgente de 14 de agosto de 2020, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por unanimidad.



2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión Ordinaria de 15 de julio de 2020, sobre Planes de Empleo.
- B. Documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020" remitida dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 30/7/2020.

La información se relaciona a continuación:

- Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del Ministerio.
 - Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 2º trimestre/2020.
 - Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 2º trimestre de 2020.
- C. Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2020:
- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2020.
 - Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:
 - Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
 - Informe trimestral de seguimiento de gastos.
 - Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
 - Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
 - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
 - Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de julio de 2020, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2020, al Ministerio de Hacienda.
- D. Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2020:
- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2020.
 - Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:
 - Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
 - Informe trimestral de seguimiento de gastos.
 - Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
 - Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
 - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
 - Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de julio de 2020, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2020, al Ministerio de Hacienda.
- E. Nombramiento, como Funcionaria de Empleo Eventual, de una Asesora del Gobierno Municipal con dedicación parcial.
- F. Resoluciones de Alcaldía (4.298 a 5.312) dictadas desde 29/07/2020 a 28/09/2020.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.**

El Pleno formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"Exposición de motivos.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas organizaciones científicas nacionales e internacionales como la Asociación Española de Pediatría, aconsejan la lactancia materna exclusiva hasta al menos los seis primeros meses de vida del bebé y continuarla junto a la introducción de otros alimentos hasta los 2 años siempre que madre y/o bebé así lo deseen.

La lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños y niñas. Según datos de la OMS, la lactancia materna disminuye el riesgo en el bebé de padecer múltiples enfermedades tanto en la edad infantil, como pueden ser infecciones, asma, dermatitis, celiaquía leucemia o muerte súbita; como en la adulta, pues también reduce el riesgo de padecer diabetes u obesidad. Así mismo, también apunta que la lactancia materna favorece la recuperación de la madre tras dar a luz y disminuye el riesgo de depresión postparto, diabetes y cáncer de mama y ovario, entre otras.

La importancia para continuar fomentando la lactancia materna es esencial por diversos motivos como lo es la salud (tanto del bebé como de la madre), la economía y la sostenibilidad del planeta. La lactancia también incide favorablemente en la economía familiar, pues puede llegar a suponer un ahorro medio anual de 1.000€, a lo que habría que sumar el impacto en el ahorro público, a través de la mejora de la salud de la población.

La tasa de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses ronda el 28% en España, lo que nos aleja del compromiso que adquirimos frente a las resoluciones de la OMS, que fijaban el objetivo de alcanzar el 50% en 2025".



Con la Semana Mundial de la Lactancia Materna se conmemora la Declaración de Innocenti, formulada por altos cargos de la OMS y el UNICEF en agosto de 1990 con el fin de proteger, promover y respaldar la lactancia materna. La coordina y organiza anualmente la WABA (Alianza Mundial para la Lactancia Materna), entidad que trabaja conjuntamente con OMS y UNICEF y que desde 2016 alinea su campaña con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En consonancia con las medidas de política abogadas por el Colectivo Mundial para la Lactancia Materna, OMS y UNICEF hacen un llamamiento a los gobiernos para:

- Invertir con el fin de que todas las mujeres puedan acceder a asesoramiento cualificado sobre lactancia materna.
- Formar a los profesionales de la salud, en particular al personal de partería y enfermería, para que ofrezcan a las madres y las familias asesoramiento cualificado sobre lactancia materna.
- Garantizar que el asesoramiento se ofrece como parte de servicios habituales de atención de salud y nutrición que sean de fácil acceso.
- Asociarse y colaborar con asociaciones de la sociedad civil y de profesionales de la salud para establecer sistemas de colaboración sólidos que permitan ofrecer asesoramiento adecuado.
- Proteger a los profesionales de la salud de la influencia de la industria de los alimentos para lactantes.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, que en Europa se celebra la primera semana de octubre, este año lleva como lema "Apoyar la lactancia materna para un planeta más saludable" y se centra en el impacto de la alimentación infantil en el medio ambiente y el cambio climático, resaltando los vínculos entre la lactancia materna y la salud del planeta, concepto que se ha definido como "la salud de la civilización humana y el estado de los sistemas naturales de los que depende".

Por todos los motivos expuestos anteriormente, los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez **DECLARAN**

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jerez apoya y se adhiere a los Objetivos de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020, que son:

- Informar a las personas sobre la relación entre la lactancia materna y el medio ambiente/cambio climático.
- Anclar la lactancia materna como una decisión climáticamente inteligente.
- Comprometerse con individuos y organizaciones para un mayor impacto.
- Impulsar acciones para mejorar la salud del planeta y de las personas a través de la lactancia materna.



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Jerez muestra su reconocimiento a la labor que realizan los grupos y colectivos que trabajan en el fomento y apoyo a la lactancia materna, especialmente a la asociación Grupo Regazo, que desarrolla actividades en defensa de la lactancia materna en Jerez y otros municipios de la provincia de Cádiz, desde finales de los años 90".

4.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA RAZA CANINA RATONERO BODEGUERO ANDALUZ JEREZANO COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE NUESTRA CIUDAD.**

El Pleno formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El concepto de Patrimonio Cultural, es una construcción social, cambiante y dinámica que ha ido evolucionando progresivamente hasta la actualidad. Desde los años 50, pero fundamentalmente desde fines de los 80 hasta nuestros días, en diversos ámbitos de la tutela patrimonial, (sobre todo en la UNESCO), se introduce un nuevo concepto de patrimonio ligado al concepto antropológico de cultura, que aporta nuevas perspectivas teóricas y nuevos protagonistas en el campo del patrimonio. Ello se debe a un triple movimiento que se retroalimenta: uno ligado directamente con el patrimonio y las políticas culturales, otro unido a las reivindicaciones y los movimientos sociales y el tercero relacionado con la producción científica de determinadas ciencias sociales, pero fundamentalmente, con la Antropología cultural. (Carrera Díaz, 2005). El primero, o el de las políticas culturales que afectan al patrimonio, se da a partir de la constatación de la presencia de una visión eurocentrista del patrimonio cultural y la preeminencia de la suntuosa producción artístico-monumental relacionada con las élites eclesiásticas, militares o nobiliarias de occidente, en la mayor parte de los catálogos de protección de los diferentes países europeos, incluida la "Lista de Patrimonio Mundial". El segundo, está relacionado con las crecientes reivindicaciones identitarias (fundamentalmente étnicas y de género), a la crisis del "Estado Nación", unido a la evidencia de los costes sociales, culturales y medioambientales, que estaba comportando y comporta la globalización mercantilista. En este contexto, el concepto antropológico de cultura ha contribuido enormemente a cambiar o enriquecer el concepto de patrimonio histórico, tornándolo en patrimonio cultural, ampliándolo y convirtiéndolo en una herramienta de reivindicación de los grupos más desfavorecidos y hasta el momento, silenciados en las prácticas patrimonialistas. El patrimonio debe ser de todos y representar a la colectividad en su totalidad tanto en su devenir histórico como en su presente. La variable tiempo vinculada a estos testimonios patrimonializados no siempre ha de estar ligado a la antigüedad sino que también pueden ser elementos del presente: rituales, oficios, lengua. (Agudo Torrico, 2005).

En todo este proceso, la UNESCO ha defendido, también de forma progresiva, la diversidad cultural y la identidad como "Patrimonio cultural" frente al concepto decimonónico del patrimonio "artístico-monumental" en sucesivas convenciones, informes y recomendaciones desde 1982 hasta la actualidad. A partir de estas situaciones se genera un nuevo concepto de patrimonio cultural que incluye también a lo que actualmente se ha venido a denominar "patrimonio cultural inmaterial": los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.(art 2.1. UNESCO: Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, París 2003.) Con este concepto se valoran los siguientes aspectos relacionados con el patrimonio cultural: a) la importancia de los procesos por encima de los objetos; b) la relación siempre presente entre lo material y lo inmaterial; c) la necesidad de reconocimiento

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

no solo por los especialistas de las diferentes disciplinas, sino especialmente, por los propios colectivos sociales protagonistas como parte de su identidad y como autorreferencia; d) la transmisión generacional y continuidad; e) el carácter vivo, vinculación con la naturaleza, historia y entorno.

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su artículo 11.2, letra c), que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, «la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la declaración de manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial».



La definición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Convención es, en definitiva, la “cultura” en sentido antropológico, reconocida en un orden normativo con rango de Tratado Internacional y que debe servir como instrumento útil para tutelar la diversidad cultural de la humanidad. Algunos de los valores que caben destacar de la Convención de 2003 son el nuevo concepto de salvaguardia, el valor de continuidad y transmisión frente al de autenticidad; la representatividad frente a la excelencia y la importancia de la comunidad o colectivos sociales y los procesos frente a los objetos. (Bortolotto, C, 2008)

La idea más importante de la Convención es la asociación del imperativo de protección con la necesidad de transmisión y de continuidad. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. (art.2.3) El cambio en la definición de patrimonio cultural ha comportado un cambio de enfoque desde la idea estática de los objetos a una más dinámica de los procesos culturales. “Es el proceso social y no el objeto producido lo que se debe preservar para garantizar la creatividad continuada de una comunidad.”... “Por encima de todo, el deseo de preservación debe estar encaminado a hacer posible que quienes son depositarios de culturas tradicionales continúen ofreciendo modelos alternativos de comportamiento y criterios diferentes de “éxito” a los encarnados en las formas de vida que compiten con ella” (Prott 2001: 156-157).

En este sentido, el Club Español del Ratonero Bodeguero Andaluz lleva tiempo trabajando para que la Junta de Andalucía incluya la identidad de las razas caninas autóctonas andaluzas dentro del patrimonio de interés cultural de nuestra comunidad autónoma como un proceso social que estaría representado por la cría, la selección, la adecuación de cada raza a un determinado fin, en definitiva el proceso zootécnico que nos lleva hasta la consecución de un tipo racial distintivo en cada una de ellas, con una apuesta clara por la defensa de la continuidad como modelo de preservación de los procesos de reproducción y la transmisión a las nuevas generaciones.

En España, la mayor parte de las legislaciones autonómicas son anteriores a la Convención y en la mayoría de los textos, dicho patrimonio se incluye dentro de los títulos de las respectivas leyes dedicados al patrimonio etnológico o etnográfico, destacándose casi siempre los valores relacionados con la tradición y la identidad. En muy pocos casos (solo en Cataluña, Valencia, Cantabria y Navarra) aparece el Patrimonio Inmaterial como categoría propia, al mismo nivel que lo están el patrimonio inmueble o el patrimonio mueble, más allá de los enfoques disciplinares que pudieran afectar a su detección, estudio, análisis o fórmulas de conservación. En muy pocas ocasiones se vislumbra en estos textos las innovaciones que en materia de salvaguardia propone la UNESCO en la Convención de 2003, que desde que se ratifica por parte de España, forma parte de nuestro ordenamiento interno y debe aplicarse de forma conjunta a las normativas sectoriales de patrimonio cultural. No obstante, en otras comunidades autónomas, como es el caso de Andalucía, Galicia, Extremadura, Canarias,... se han llevado a cabo medidas muy interesantes y pioneras en el marco de actuación del patrimonio etnológico o etnográfico que iban ya encaminadas en esta línea y que en muchos casos han tenido como protagonistas o artífices a las propias comunidades o colectivos sociales apoyados en mayor o menor medida por las administraciones competentes en materia de bienes culturales.

Las razas autóctonas de nuestra comunidad autónoma, catalogadas a su vez por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con el objeto de preservar el patrimonio genético originado durante siglos, son el Ratonero Bodeguero Andaluz, el Perro de Aguas Español (anteriormente conocido como Turco Andaluz) y la familia de los Podencos andaluces, que incluye tres variedades de talla y tres variedades de pelo, más el Maneto.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
			
K82Q90J12200BR4			

El hecho de que se críe en pureza abunda en la concepción de las razas como patrimonio genético y constituye un fondo al que han recurrido muchas otras razas a nivel global en la historia para refrescar sangre y mejorar sus cualidades.

Por otro lado, la inscripción de esta tradición en la que personas y animales juegan un papel central estimula el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. La expansión de estas razas a lo largo y ancho del mundo en la actualidad promueve el intercambio cultural entre los grupos e individuos implicados. Este proceso de reconocimiento como bienes de interés cultural andaluz, por otro lado, contribuye a este proceso de globalización de dichas razas, ayudando a darlas a conocer.

Es el Ratonero Bodeguero Andaluz Jerezano la única raza de entre ellas que se encuentra ligada íntimamente a la tradición de una ciudad en concreto, la nuestra, siendo esta relación única entre una ciudad y su raza, una característica poco usual dentro de la especie, solo igualado por el perdiguero de Burgos en nuestro país. Huelga insistir en la documentada relación de esta raza con la actividad vitivinícola de todo el marco de la denominación de origen del vino jerezano, cuyos testimonios fotográficos de hace más de un siglo podemos encontrarlos por ejemplo en el archivo documental de Gonzalez&Byass.

Por ello consideramos una oportunidad singular para este Consistorio el adelantarse a la inminente patrimonialización de la raza a nivel autonómico y considerar al perro Ratonero Bodeguero Andaluz Jerezano como lo que es, una joya zootécnica de nuestro patrimonio municipal, tan propio ejemplo de la Ciudad De Jerez como el vino, el caballo o el flamenco, pudiendo servir también de fiel representante y embajador de la misma.

Por todo ello, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento- Pleno **DECLARAN:**

***DECLARAR AL RATONERO BODEGUERO ANDALUZ JEREZANO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA*.**

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018.

Vista la siguiente Propuesta elevada al Pleno por la Sra. Alcaldesa el 15 de septiembre de 2020:

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 11 de junio de 2020, publicada en el B.O.P. nº 118 de 24 de junio de 2020 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2020, emitido a tal efecto.



La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	25.458.158,57
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	32.537.348,12
1.3	Remanente de Tesorería Total	100.242.777,08
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-83.910.305,93
1.5	Activo y Pasivo Balance	862.411.791,60
1.6	Cuenta de Resultados	16.411.098,40

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	436.731,06
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	64.264,68
1.3	Remanente de Tesorería Total	2.040.227,36
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-176.163,62
1.5	Activo y Pasivo Balance	2.328.845,09

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

1.6	Cuenta de Resultados	573.162,48
-----	----------------------	------------

III) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Corporación Municipal de Jerez, S. A. (COMUJESA)	5.664.229,06	82.638,85
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S.A. (EMEMSA)	11.304.829,07	598.479,97
Empresa Mpal. de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVIJESA)	154.381.903,25	535.292,87

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO P Y G
Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)	28.327.467,24	486.647,14
Mercajerez, S.A.	2.404.515,65	31.676,05

IV) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Fundación Andrés de Rivera	11.500.673,24	-204.767,06
Fundación José Manuel Caballero Bonald	131.770,41	-22.625,41
Fundación Centro de Acogida San José	5.318.719,36	7.452,23
Fundación Teatro Villamarta	6.253.757,29	27.167,25
Fundarte	8.289.653,93	2.568,89



V) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	2.193.295,35
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	2.683.261,67
1.3	Remanente de Tesorería Total	20.449.452,57
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	16.731.083,22
1.5	Activo y Pasivo Balance	26.346.168,11
1.6	Cuenta de Resultados	2.431.410,42

VI) OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA

GRUPO CONSOLIDADO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 10.849.387,57
REGLA DE GASTO	Diferencia límite regla del gasto y gasto computable 2018	+ 4.383.018,66 (+1,15%)
DEUDA VIVA	Deuda viva / índice de endeudamiento	742.167.358,46 (306,79%)

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/12/2020
 K82Q90J12200BR4		

EMEMSA		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 598.479,97

MERCAJEREZ		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 31.676,05

Por todo ello, y a la vista del expediente que se acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General de este Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2018.

Segundo.- La remisión de dicho expediente a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el formato regulado por "Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 11 de junio de 2020.

Visto certificado del Sr. Secretario General del Pleno de 26 de agosto de 2020, haciendo constar que no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia sobre la misma durante el periodo de exposición al público legalmente establecido.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Adelante Jerez (3) y del Grupo Mixto (1), y 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales PP (7) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.



6.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6.P.2-6ª DE LA ZONA 6P2 "AVDA. DE EUROPA" DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ.**

Vista la siguiente Propuesta elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno por el Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente el 6 de Agosto de 2020:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento Modificado de Estudio de Detalle de la Parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del PGOU de Jerez de la Frontera,

El día 27 de diciembre de 2019, RGE nº 142875, se presentó ante la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, escrito por parte de la entidad mercantil "Consorcio Inmoglobal, S.L." al que se acompañaba, para su tramitación y posterior aprobación, Documento Modificado de Estudio de Detalle de la Parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del PGOU de Jerez de la Frontera, redactado por el arquitecto D. [REDACTED]. Realizándose posterior aportación documental los días 13 de enero (RGE nº 3863) y 11 de febrero de 2020 (RGE nº 18389).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 5 de marzo de 2020, al particular 27 del orden del día se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del documento Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez, siendo posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, BOP nº111 de fecha 15 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32 1. 2ª) y 39 1. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 140 3. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 111 de fecha 15/06/2020, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia (Tablón de Anuncios) y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Finalizado el plazo de información pública no consta que haya sido presentada alegación o manifestación alguna tal y como se indica en el informe del Departamento de Atención a la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 24 de julio de 2020

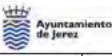

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio modificada por el art. único.10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a Dirección General de Aviación Civil, con fecha 24 de febrero de 2020 y registro general de salida número 9313.

Con fecha 30 de junio de 2020 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, número 81605, se presentó escrito, vía web municipal, por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remitiendo informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2020, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias relativo al Documento de Modificado Estudio de Detalle de la Parcela 6.P.2-6A de la Zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien indica que se debe incorporar en los planos normativos el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, así como dejar constancia expresa en su documentación de la regulación de su afección expresada en dicho informe.

En fecha 16 de julio de 2020, registro de entrada RGE_AYT-90921/2020, se presenta Documento Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, incluyendo las consideraciones señaladas por las afecciones de servidumbres aeronáuticas

El documento presentado únicamente varía, respecto al aprobado inicialmente: por incluir nuevo apartado (6) "servidumbres aeronáuticas", donde hace referencia en apartado 6.1 a la normativa aplicable y en apartado 6.2 a las afecciones sobre el territorio; y por incluir plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, todo ello conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil mencionado.

Visto el documento presentado por los Servicios del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se han emitido los correspondientes informes técnico y jurídico favorables.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, indicando en su apartado 1.B.d) que corresponde a los municipios, la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140.5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 6.P.2-6A de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero.- Dar publicidad al acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 140, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia".

Visto el informe técnico del jefe de la Unidad de Planeamiento, de 28 de julio de 2020.

Visto informe jurídico, emitido por la jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos el 6 de agosto de 2020.



Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020 y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 7 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA RESPECTO A LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA PONDERACIÓN RELATIVA DE LOS USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS RESULTANTES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA.**

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

8.- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA "CAÑADA DE PINO SOLETE" QUE AFECTA AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO "SECTOR GERALDINO" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ.**

Vista la Propuesta elevada al Pleno por el Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, el 16 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"Antecedentes.-

Los días 4 y 12 de septiembre de 2018, Registro General de Entrada números 110087 y 113687, respectivamente, fueron presentados dos escritos por la entidad mercantil Tecbureau, S.L., en calidad de representante de la entidad Promoción, Gestión y Marketing Inmobiliario, S.L.U., en los que se solicitaba el deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al "Sector Geraldino", aportando, a los mismos, el documento de "Memoria de Deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al Sector "Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera.

En fecha 20 de septiembre de 2018, se remitió por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, al departamento de Planeamiento, la documentación presentada, a fin de que se procediera a la tramitación del correspondiente expediente administrativo encaminado a la ejecución del deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera, solicitada por la parte interesada.

El documento presentado bajo la denominación "Memoria de Deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada del Pino Solete, que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera", elaborado a instancias del promotor Progemisa S.L.U., fue debidamente analizado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del departamento de Planeamiento, detectándose una serie de deficiencias, por lo que se remitió requerimiento a la entidad interesada mediante escrito con fecha de salida 8 de noviembre de 2018, Registro General de Salida número 55110, y, al objeto de que procediera a su subsanación.

En fecha 5 de abril de 2019, Registro General de Entrada número 45144, se presentó por la entidad Tecbureau, S.L., en representación de Promoción, Gestión y Marketing Inmobiliario S.L.U., documento de "Memoria de Deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada del Pino Solete" que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera, visado con fecha 4 de abril de 2019, así como plano en formato dwg.



Remitido el documento presentado al departamento de Planeamiento Urbanístico se emitió el correspondiente informe.

Mediante Resolución adoptada por la Excm. Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó el inicio del correspondiente expediente de deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada del Pino Solete" que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" en desarrollo del Plan Parcial de Ordenación del Sector Geraldino del PGOU de Jerez de la Frontera, tramo que ocupa una superficie aproximada de 8.751 metros cuadrados. Asimismo se fijó el día 28 de enero de 2020, a las 9,30 horas, como fecha de inicio de los trabajos de deslinde.

Publicado el acuerdo adoptado relativo al inicio de expediente de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 29 de noviembre de 2019, y realizadas las notificaciones a los afectados, la promotora de la actuación presentó escrito en fecha 23 de diciembre de 2019, en virtud del cual, manifestaba la existencia de una errata en relación a las coordenadas, al haberse detectado que la Coordenada PI-6 se había omitido en la tabla del apartado 7.1 así como en el Plano N° 1 del citado documento, siendo los datos de dicha coordenada (UTM ETRS89 huso 29):

Vértice PI-6: X= 757270,85; Y= 4061933,01

Las operaciones materiales de deslinde, previo anuncio, aviso y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 28 de enero de 2020, notificándose dicha circunstancia a los afectados conocidos, comenzando a las 9:30 horas en el lugar "inicio del tramo de la vía pecuaria Cañada de Pinosolete a deslindar", siguiendo lo estipulado en el anuncio, finalizando a las 10:15, sin alegación alguna por parte de los asistentes, transcurriendo el acto con normalidad y siguiendo el orden establecido. Únicamente se puso de manifiesto y

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

se midió sobre el terreno, un nuevo punto P.D.0, intersección de la prolongación del límite de la vía pecuaria con cerramiento existente. De todo ello se levantó correspondiente "Acta de Apeo".

Remitida el Acta de Apeo al departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, se procedió a la redacción de la propuesta de Deslinde Parcial de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete", en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en el Tramo que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución adoptada por la Excmo Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 20 de abril de 2020 se acordó el sometimiento a información pública de la propuesta de deslinde de tramo de vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al suelo urbanizable sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera mediante la inserción de anuncio en el BOP de Cádiz número 112, de fecha 16 de junio de 2020, tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, dándose asimismo traslado a los interesados en el expediente administrativo.

En el plazo conferido al efecto, esto es de fecha 16 de junio de 2020 a 16 de julio así como durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la fase de información pública de 2020, no ha sido presentada alegación o manifestación alguna, tal y como se extrae de la **Certificación del Secretario General del Pleno emitida el 11 de septiembre de 2020.**

Asimismo, se dio oportuno traslado al Registro de la Propiedad al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,6 del Decreto 155/ 1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se extendiera nota preventiva al margen de la inscripción del dominio de la/ s finca/s por la/s que discurre el tramo de vía pecuaria a deslindar.

Con fecha 4 de agosto de 2020, por parte del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera 2, se extendió nota preventiva al margen de la inscripción del dominio de las fincas:

Tomo Registral	Libro Único	Folio	Finca	Inscripción	Código
1.399	181	70	12571	1ª N. M.	11019000165011
1.892	637	110	35392	4ª N. M.	11019000404608

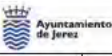

El artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina que corresponde a los municipios, entre otras, la competencia de deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación. Por lo tanto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la tramitación del deslinde del tramo de vía pecuaria "Cañada del Pino Solete que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Tras la tramitación del expediente administrativo en virtud del cual se realice el deslinde del tramo de vía pecuaria referenciado, se habrá de llevar a efecto por la Administración titular de dichos terrenos de dominio público, las correspondientes operaciones de mutación demanial o desafectación.

En tal sentido, la LOUA, en su artículo 112, relativo a los bienes de dominio público, establece que cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que estén afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto.

Constituye el objeto del procedimiento administrativo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Pino Solete" en el tramo que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

En el ámbito objeto del deslinde, el Sector Geraldino del Suelo Urbanizable Sectorizado limita al Oeste con el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado "Pinosolete"; al Norte con suelo urbano consolidado de actividades

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

económicas; al Este con los suelos urbanos consolidados de equipamiento público, donde se sitúan los depósitos de agua municipales de Montealegre y de la Av. de Medina de Medina Sidonia; prolongándose al Sur los suelos del Sector Geraldino.

Los límites de la superficie del Sector Geraldino, incluidos dentro de la Vía Pecuaria "Cañada de Pino Solete" están definidos por los límites antes indicados y reconocibles en el terreno, por lo que para definir la superficie de Vía Pecuaria incluida dentro del Sector solo resta por definir los límites de la Vía Pecuaria dentro de los límites del Sector Geraldino.

Estos límites se concretan en tres:

- Límite izquierdo: PI-1, PI-2 y PI-3
- Límite Izquierdo PI-4, PI-5 y PI-6
- Límite Derecho PD-0, PD-1, PD-2 y PD-3

En consecuencia, es por lo que se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada *Vía Pecuaria "Cañada del Pino Solete"* en el tramo que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Coordenadas de Deslinde Propuesto UTM ETRS89 huso 29:



La propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria "Cañada del Pino Solete" en el tramo que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez se define por la siguiente relación de coordenadas UTM ETRS89 huso 29 de los siguientes puntos de inflexión:

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
PD-0	757209,58	4062134,40
PD-1	757209,96	4062128,07
PD-2	757210,63	4062116,81
PD-3	757210,98	4062111,14
PI-1	757258,46	4062213,69
PI-2	757261,19	4062167,62
PI-3	757263,13	4062135,15
PI-4	757271,99	4061991,69
PI-5	757272,03	4061990,99
PI-6	757270,85	4061933,01

Descripción del tramo de la Vía Pecuaria.

El tramo de Vía Pecuaria que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, de la "Cañada Pinosolete" discurre de Norte a Sur por la calle Hijueta del Solete, desde las naves industriales situadas al sur del Puente de Cádiz en confluencia con la Avenida de Medina. Por la izquierda aparecen los puntos de deslinde desde el PI-1 al PI-3 que definen la vía pecuaria dentro del Sector, en zona de viario público del inicio de la calle Hijueta del Solete y en zona dentro de la parcela (I1) donde se sitúan los depósitos municipales de agua de Montealegre; por la derecha a esa altura aparecen los Suelo Urbanizables Sectorizados del Sector "Pinosolete". Continuando hacia el Sur por la derecha aparecen los puntos PD-0 a PD-3 que definen la vía pecuaria dentro del Sector lindando con espacio sin ocupar, próximo a cerramiento de edificación existente. Hacia el Sur la vía pecuaria discurre entre los Suelos Urbanos de los depósitos de aguas municipales de Montealegre a la izquierda y los Suelo Urbanizables Sectorizados del Sector "Pinosolete" a la derecha, quedando los límites de la vía pecuaria incluidos en esos ámbitos y por tanto sin ser objeto de este deslinde. Finalmente, al Sur por la izquierda aparecen los puntos de deslinde desde el PI-4 al PI-6 que definen la vía pecuaria dentro del Sector, en zona dentro de la finca Geraldino (I2) y en zona de viario público de la Hijueta del Solete en las inmediaciones de la Barriada Geraldino.

Relación de ocupantes, intrusiones y colindancias.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

El ámbito superficial definido por la presente propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria "Cañada del Pino Solete" en el tramo que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez, se encuentra afectado por dos intrusiones definidas como I1 e I2.

Es importante destacar que catastralmente la mayor parte del ámbito propuesto de deslinde se encuentra sin catastrar, dado que se reconoce como vial público con la denominación "LG Hijueta del Pino Solete".

A parte de este ámbito sin catastrar, el ámbito propuesto de deslinde incluye las siguientes dos intrusiones:

INTRUSIONES:

- I1: POL/PARC: 74224/02
Referencias catastrales: 7422402QA5672C0000SF y 7422402QA5672C0001DG.
Finca Registral: 12.571 del R.P N°2 de Jerez
Superficie: 1.828m².
Titular: AGUAS DE JEREZ.

- I2: POL/PARC: 74224/01
Referencia catastral: 7422401QA5672C0001RG.
Finca Registral: 35.392 del R.P N°2 de Jerez
Superficie: 6m².
Titular: PROGEMISA

En cuanto a las afecciones es de destacar que aparte de las intrusiones, gran parte del resto de tramo cuenta con vial aglomerado con alumbrado público, redes eléctricas, abastecimiento, saneamientos, instalación eléctrica, telefonía y acerado, es decir urbanizado. Viarío que estaba clasificado como urbano no consolidado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de 1995 y que da accesos a actuales suelos urbanos consolidados.

COLINDANCIAS:

El objeto del deslinde es únicamente la definición de los límites de la Vía Pecuaria "Cañada de Pino Solete" dentro de los límites del Sector "Geraldino" del Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU de Jerez. Quedando el resto de superficie de la vía pecuaria definido por los límites del Sector con los ámbitos: del suelo Urbano consolidado de actividades económicas al Norte y de equipamiento Público (depósitos de aguas) al Este; y del Sector Pinosoleta del Suelo Urbanizable Sectorizado a Oeste y Sur. Sin ser esos límites el deslinde de la cañada en esos ámbitos, el cual será objeto de deslindes en expedientes independientes, uno por estar en suelo clasificado como urbano y ser competencia autonómica dicho deslinde, y el otro por estar incluido en el Sector "Pinosoleta" del suelo Urbanizable Sectorizado y ser absolutamente distintas las soluciones que el PGOU establece para el tratamiento de la mencionada vía pecuaria en los Sectores de suelo urbanizable sectorizado Geraldino y Pinosoleta.



En este sentido, las únicas colindancias del tramo objeto de deslinde son las siguientes:

- Por el límite izquierdo Norte, entre los puntos PI-1, PI-2 y PI-3, la vía pecuaria linda con viario público del inicio de la calle Hijueta del Solete y con el resto de la parcela (I1) de los depósitos municipales de agua de Montealegre, incluida dentro del Sector Geraldina.
- Por el límite izquierdo Sur, entre los puntos PI-4, PI-5 y PI-6 la vía pecuaria linda con la finca Geraldino (I2) y en con el viario público calle de la Hijueta del Solete en las inmediaciones de la Barriada Geraldino.
- Por el límite Derecho Central, entre los puntos PD-0, PD-1, PD-2 y PD-3 la vía pecuaria linda con espacio sin ocupar, próximo a cerramiento de edificación existente.

En consecuencia, aparte de lindar con viario público existente, la vía pecuaria a deslindar dentro del Sector Geraldino linda con las siguientes fincas:

Relación de colindantes:

- I1: POL/PARC: 74224/02

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Referencias catastrales: 7422402QA5672C0000SF y 7422402QA5672C0001DG.
Finca Registral: 12.571 del R.P Nº2 de Jerez
Titular: AGUAS DE JEREZ.

- I2: POL/PARC: 74224/01
Referencia catastral: 7422401QA5672C0001RG.
Finca Registral: 35.392 del R.P Nº2 de Jerez
Titular: PROGEMISA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación del deslinde de la vía pecuaria deslinde Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada de Pino Solete" a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, así como a los afectados.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Visto el informe jurídico de la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos.

Visto el certificado emitido por el Secretario General del Pleno, de fecha 10 de septiembre de 2020, haciendo constar que durante el período que ha estado expuesto al público el expediente, no se ha presentado alegación o manifestación alguna.

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

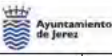

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

9.- **ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA Y ALCANTARILLADO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN, DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ESTELLA DEL MARQUÉS Y DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRECERA.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 21 de septiembre de 2020:

"La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en las letras b) y c) de su artículo 9.4, establece, entre las competencias de los municipios, el abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento. El municipio de Jerez de la Frontera, en aplicación del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta la competencia para la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado. Por su parte, las letras h) e i) del artículo 123.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina como competencias propias de las entidades locales autónomas el abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y el alcantarillado.

Actualmente dicho servicio se gestiona, en todo el término municipal, a través de un contrato de concesión de servicios suscrito con la entidad mercantil AQUAJEREZ, S.L, con CIF B11910221. De conformidad con el

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y la Entidad Local Autónoma de Torrecera podrán acordar la encomienda de gestión por todo el plazo de duración de la concesión efectuada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.



El apartado 1 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de Derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Asimismo, el apartado 3 del citado precepto determina que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de Derecho público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. El apartado 2º del citado artículo dispone que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El artículo 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las normas del capítulo VI del título preliminar de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.

De conformidad con el artículo 123.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 42.1 j) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, corresponde al pleno la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente. El artículo 47.2 h) dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a las encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

Sobre la base de estos preceptos, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, con fecha de 10 de diciembre de 2019, en el que se aprueba la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del servicio de abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, almacenamiento intermedio y suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y del servicio de alcantarillado según las condiciones que se fijen en su convenio regulador.
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués, con fecha de 16 de diciembre de 2019, en el que se aprueba tanto la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del servicio de abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, almacenamiento intermedio y suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y del servicio de alcantarillado según las condiciones que se fijen en su convenio regulador como la aprobación del texto del convenio regulador de la encomienda de gestión a suscribir por el presidente de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y la alcaldesa de Jerez de la Frontera.
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Torrecera, con fecha de 10 de junio de 2020, en el que se aprueba tanto la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del servicio de abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, almacenamiento intermedio y suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y del servicio de alcantarillado según las condiciones que se fijen en su convenio regulador como la aprobación del texto del convenio regulador de la encomienda de gestión a suscribir por el presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrecera y la alcaldesa de Jerez de la Frontera.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Así mismo, consta en el expediente administrativo los informes favorables a la presente propuesta siguientes:

- Informe técnico, con fecha de 24 de julio de 2020, en el que se concluye que procede la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y de la Entidad Local Autónoma de Torreçera en base a los acuerdos de las juntas vecinales de las citadas entidades locales autónomas.
- Informe jurídico, con fecha de 17 de septiembre de 2020, en el que se informa, salvo mejor criterio, que resulta conforme a derecho que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acepte la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y de la Entidad Local Autónoma de Torreçera y apruebe, con objeto de formalizar la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado, el texto del convenio marco regulador de la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado a suscribir por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y por cada una de las entidades locales autónomas de Guadalcaçín, Estella del Marqués y Torreçera.
- Informe de la Intervención Municipal, con fecha de 21 de septiembre de 2020.
- Informe del Secretario General de Pleno.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y del servicio de alcantarillado de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y de la Entidad Local Autónoma de Torreçera.

SEGUNDO: Aprobar texto del convenio marco regulador de la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado a suscribir por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y por cada una de las Entidades Locales Autónomas de Guadalcaçín, Estella del Marqués y Torreçera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo por el que se aprueba el convenio marco regulador de la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y del servicio de alcantarillado a cada una de las entidades locales autónomas antes citadas con objeto de formalizar con cada una el convenio regulador de la encomienda de gestión".

Vistos certificados de los acuerdos adoptados por las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Autónomas de Guadalcaçín (Junta Vecinal de 10 de diciembre de 2019) Estella del Marqués Junta Vecinal de 16 de diciembre de 2020) y Torreçera (Junta Vecinal de 10 de junio de 2020), acordando la Encomienda de Gestión del Servicio de Abastecimiento de agua en Baja al Ayuntamiento de Jerez y del convenio regulador a suscribir.

Visto el informe técnico suscrito por el Jefe de Departamento del Servicio Técnico Municipal de Agua.



Visto el informe jurídico del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2020.

Visto el informe de control permanente del Sr. Interventor, emitido el 21 de septiembre de 2020.

Visto el preceptivo informe suscrito por el Secretario General del Pleno el 21 de septiembre de 2020.

Vistos el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno con 10 votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (10), los cuales no conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 11 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

10.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR (VTC) EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal, de 18 de septiembre de 2020:

"Por acuerdo plenario de fecha de 24 de enero 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal REGULADORA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR.

Sometido dicho proyecto de norma a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 6 de febrero de 2020, núm. 25, han sido presentadas durante el plazo habilitado (periodo de suspensión de plazos por la pandemia del Covid19, incluido) las siguientes alegaciones:

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, ACREA) ha presentado informe a través del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia en el que -según se dice- se hacen una serie de consideraciones a la aprobación inicial de la Ordenanza.

Igualmente, ha presentado en plazo alegaciones la entidad UBER, BV.

Se analizan las alegaciones al articulado de la Ordenanza:

ACREA realiza sus consideraciones sobre varios artículos de la Ordenanza.



1.- Por lo que se refiere a la inscripción en un registro municipal de las VTC: cabría cuestionar la necesidad y proporcionalidad del establecimiento del mismo, dado que no se aprecia ninguna razón imperiosa de interés general que lo justifique y resultaría desproporcionado, en la medida en que ya existe un registro estatal. Además, debe tenerse en cuenta el principio de simplificación de cargas establecido en el artículo 7 de la LGUM. (Art. 2).

2.- Respecto a las restricciones de parada y estacionamiento: se sugiere la adopción de otras medidas alternativas menos gravosas para los operadores de las VTC , como la de compartir el espacio y zonas de estacionamiento habitadas solo para taxis o permitir días alternos para ambos tipos de vehículos (taxi-VTC), de forma que sea proporcionado al objetivo perseguido; y además no se establezca una discriminación a una tipología de operadores (VTC) respecto a otros operadores, como es el sector del taxi o incluso vehículos privados. (Art. 3)

3.- Sobre la fijación de un plazo mínimo de precontratación de los servicios (15 minutos): se solicita su supresión, en la medida en que constituye una grave restricción a la competencia injustificada. (Art. 4)

4.- En cuanto a la aplicación del mismo régimen de horarios y calendarios de las licencias de taxi el informe concluye que si bien se intenta homogeneizar prestaciones de servicios similares, hay que tener en cuenta que con ello se trasladarían restricciones que tradicionalmente han afectado negativamente al taxi, cuando lo que se recomienda es que sean éstos los que tengan más libertad para auto-organizarse de forma que repercuta en mayor oferta. (Art. 5)

5.- Sobre las restricciones a la circulación en vacío, se sugiere que se eliminen las restricciones recogidas en el artículo 6 de dicha Ordenanza, en la medida en que resulta desproporcionada en atención a las características del municipio de Jerez de Frontera y por ser discriminatoria.(Art. 6)

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Así pues a la vista de estas consideraciones se elimina el art. 2 de la Ordenanza, manteniendo el contenido de los art. 3,4,5 y 6 ya que las consideraciones realiza ACREA a los mismos no es posible tenerlas en cuenta.

UBER, BV en su alegación parte de la base de "El Ayuntamiento de Jerez no es competente para ordenar la prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor.

Por este motivo -dicen- resultan nulos los siguientes artículos de la ordenanza:

- Art. 2 Registro
- Art. 4 Precontratación
- Art. 6 Horarios y Calendario.
- Art. 7 Medios de vigilancia y control
- Art. 8 Régimen sancionador
- Título II protección de usuarios

La disposición transitoria única del Real Decreto -Ley 13/2018 recordó que los Ayuntamientos gozan de ciertas competencias que pueden llegar a afectar a la prestación de servicios VTC, sin llegar a modificar el régimen competencial por lo que respecta a las entidades locales:

"c) Los servicios de transporte prestados en el ámbito urbano por los titulares de dichas autorizaciones quedarán sujetos a todas las determinaciones y limitaciones que establezca el órgano competente en materia de transporte urbano en el ejercicio de sus competencias sobre utilización del dominio público viario, gestión del tráfico urbano, protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica; especialmente en materia de estacionamiento, horarios y calendarios de servicios o restricciones a la circulación por razones de contaminación atmosférica" (disposición transitoria única)

Como consecuencia la práctica totalidad del contenido de la ordenanza excede el ámbito de competencias del Ayuntamiento, por lo que solicitamos se proceda a la retira de la totalidad de la misma, de forma que no se adopte norma alguna al respecto."

Cuarto.- Las alegaciones presentadas han sido informadas por el Director el Servicio de Movilidad con fecha 16 de septiembre de 2020, informe que damos por reproducido en todos sus términos.

Conforme a dicho informe resulta procedente tener en cuenta la consideración que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía realiza sobre la necesidad de implantación del Registro Municipal de las VTC y por lo tanto se propone la eliminación del contenido del art. 2.

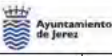

En relación con las consideraciones sobre parada y estacionamiento, el informe concluye que la zona intramuros y casco histórico de la ciudad es para el peatón y por tanto, no es posible permitir que los vehículos VTC aparquen o estacionen en la zona intramuros de la ciudad, puesto que esto sería ir en contra de dos documentos aprobados con anterioridad a la Ordenanza por el Ayuntamiento.

Sobre la consideración realizada a la fijación de un plazo mínimo de precontratación el informe concluye que esta ordenanza no contradice al Real Decreto-Ley 13/2018 puesto que en este Decreto se exige que "El contrato de arrendamiento de vehículos con conductor deberá haber sido cumplimentado previamente a que se inicie la prestación del servicio contratado" y es una medidas que mejora la gestión del tráfico urbano, la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica, medidas en las que el Ayuntamiento es competente de regular.

En cuanto a la aplicación del mismo régimen de horarios y calendarios de las licencias de taxi, se concluye en el informe que según el Real Decreto Ley 13/2018 el Ayuntamiento es totalmente competente para regular horarios y calendarios de servicio.

Sobre las restricciones a la circulación en vacío el informe del servicio de movilidad concluye que con este artículo se intenta evitar la posible búsqueda de viajeros de los vehículos VTC. Por tanto, se considera que no es discriminatoria puesto que el artículo 182.1 del Reglamento de la Ley de LOTT ya impide a los vehículos VTC ir en busca de viajeros circulando por las vías públicas.

En cuanto a la Alegación de UBER, BV sobre la falta de competencia municipal el informe del Servicio de Movilidad concluye que el Ayuntamiento es competente en la regulación por motivos de utilización del dominio

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

público viario, gestión del tráfico urbano, protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica; especialmente en materia de estacionamiento, horarios y calendarios de servicio o restricciones a la circulación por razones de contaminación atmosférica". La Ordenanza Municipal Reguladora de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor (VTC) del Ayuntamiento de Jerez sólo regula por los motivos anteriormente dichos.

En cuanto a la concreta alegación vertida en cuanto a la competencia municipal para regular el contenido del art. 2, estimándose la misma se elimina el contenido del citado artículo, por las mismas razones aducidas en relación con la consideración de ACREA.

En relación de lo alegado contra el contenido del art. 3. Parada y estacionamiento, actualmente el Ayuntamiento de Jerez dispone de dos documentos en vigor que regulan la movilidad en la ciudad.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible y accesibilidad de Jerez de la Frontera aprobado el 2 de mayo de 2.014.

Las Bases para el Plan de acción de Movilidad en el Centro Histórico de Jerez aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de Octubre de 2.017.

Estos dos documentos establecen que la prioridad en la zona intramuros y casco histórico de la ciudad es para el peatón y por tanto, no es posible permitir que los vehículos VTC aparquen o estacionen en la zona intramuros de la ciudad, puesto que esto sería ir en contra de dos documentos aprobados con anterioridad a la Ordenanza por el Ayuntamiento.

En cuanto a lo alegado en relación a la falta de competencia para regular el contenido del art. 4 el informe de movilidad concluye con este artículo, lo que se intenta evitar son los tráfico de los VTC sin servicio a la espera de que aparezca algún cliente, provocando un tráfico indiscriminado por la ciudad que causa congestión del tráfico urbano y contaminación atmosférica (términos en los que el Ayuntamiento es competente según reconoce UBER BV). Esta ordenanza no contradice al Real Decreto-Ley 13/ 2018 puesto que en este Decreto se exige que "El contrato de arrendamiento de vehículos con conductor deberá haber sido cumplimentado previamente a que se inicie la prestación del servicio contratado" y es una medidas que mejora la gestión del tráfico urbano, la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica, medidas en las que el Ayuntamiento es competente de regular.

Asimismo en cuanto a la falta de competencia municipal para regular el contenido del art. 6 Horarios y Calendario, el informe del Servicio de Movilidad concluye que según el Real Decreto Ley 13/2018 el Ayuntamiento es totalmente competente para regular horarios y calendarios de servicio.

En relación con la falta de competencia municipal alegada para regular el contenido del Art. 7 Medios de vigilancia y control, el informe del Servicio de Movilidad concluye que El Ayuntamiento es competente en el control y vigilancia del tráfico en su núcleo urbano, por tanto es competente en el control de los VTC



Asimismo en cuanto al Art. 8 Régimen sancionador. El Informe fundamenta que en el régimen sancionador de la Ordenanza se hace referencia a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la normativa sectorial que en cada caso resulte de aplicación. Normativa nacional y que no se restringe con la Ordenanza del Ayuntamiento.

Por ultimo en cuanto al Título II protección de usuarios de la Ordenanza trata los temas comunes en cualquier servicio que se genera hacia el público en general, no resultando restrictiva en ninguno de sus puntos con respecto a la normativa vigente de carácter nacional o autonómico.

Por todo lo expuesto, han de estimarse las alegaciones formuladas por UBER BV en relación con el art. 2 y se propone la eliminación del mismo debiendo quedar desestimadas todas las demás.

Por todo ello, vistos los Informes Técnicos del Servicio de Movilidad, el Informe Jurídico de Asistencia Jurídica, y de conformidad con el artículo 123. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE PROPONE:

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada tanto por ACREA como por UBER, BV de la que se ha dejado constancia, por los motivos y fundamentos contenidos en el Informe Técnico emitido por el Servicio de Movilidad de este Ayuntamiento y que han quedado reproducidos en la parte expósita de la presente Propuesta,

SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas tanto por ACREA como por UBER, BV.

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y que se incorpora como Anexo a la presente Propuesta.

CUARTO: Publicar en el B.O.P. el texto íntegro de la Ordenanza Municipal de Circulación modificada".

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC)

Título Preliminar: Objeto y ámbito de aplicación



El marco jurídico que regula el alquiler de vehículos con conductor (VTC) ha sido modificado en el último año por el Real Decreto Ley13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/0987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

Esta norma introdujo las siguientes medidas:

- (i) Determinó que la autorización de VTC de ámbito nacional habilita, exclusivamente, para realizar servicios de carácter interurbano, de modo que son los órganos que ostentan competencias en materia de transporte urbano los que establecerán las condiciones en las que podrán ser autorizados y prestados estos servicios cuando sean desarrollados en su ámbito territorial;
- (ii) Prescribió que, como regla general, el origen de la prestación de servicios debe encontrarse dentro de la comunidad autónoma donde se encuentra domiciliada la correspondiente autorización, con algunas salvedades como los servicios de recogida de viajeros en puertos y aeropuertos previamente contratados;
- (iii) Habilitó a las CCAA para modificar determinados aspectos de la prestación del servicio como las condiciones de pre contratación, captación de clientes, recorridos mínimos y máximos, servicios u horarios obligatorios y especificaciones técnicas del vehículo, cuando su recorrido no exceda de su propio territorio;
- (iv) Por último, se estableció una disposición transitoria única por la cual se regula un régimen de compensación por los perjuicios que la nueva definición del ámbito territorial de las autorizaciones pueda ocasionar a los titulares de las otorgadas con arreglo a la normativa anterior. En concreto, a las autorizaciones VTC existentes o pendientes de resolverse a la entrada en vigor del RDL se les concede un plazo de cuatro años durante el cual podrán continuar prestando servicios en el ámbito urbano y sin limitación por razón de su origen, siempre que los servicios realizados en territorios de otras comunidades autónomas en un periodo de tres meses no superen el 20% del total de servicios realizados (habitualidad).
Para el control de la actividad, los titulares de las autorizaciones deben comunicar a la Administración los datos relativos a cada servicio (inicio, finalización y/o recorrido)

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las competencias que, de acuerdo con la normativa de cada comunidad autónoma, puedan corresponder a las entidades locales en orden al establecimiento o modificación efectiva de esas condiciones en relación con los servicios que discurren íntegramente dentro de su ámbito territorial».

Asimismo el art. 182.4 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LA LEY 2629/1990) sigue disponiendo que «aquellas comunidades autónomas que, por delegación del Estado, hubieran asumido competencias en materia de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

podrán exigir que los vehículos amparados en autorizaciones de esta clase se identifiquen externamente mediante algún distintivo».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, ha asumido las competencias en materia de autorizaciones de VTC; y, mediante Orden de 31 de marzo de 2017 (BOJA de 6 de abril), ha regulado el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de alquiler con conductor autorizados en esta Comunidad.

Desde la aprobación del Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre, algunas Comunidades Autónomas si han regulado la actividad de VTC o están en proceso de hacerlo. A la fecha, Andalucía no ha aprobado nueva regulación sobre esta actividad, aunque sí está vigente la normativa que somete a los VTC y TAXIS que presten servicios de recogida de viajeros en puertos o aeropuertos de Andalucía a la contratación previa y a cumplimentar y tener disponible a bordo del vehículo un libro de registro de contratos debidamente diligenciado.

El Ayuntamiento no es competente para regular nada en materia de este tipo de transportes pero si puede regular, mediante ordenanza, el establecimiento o modificación efectiva de las condiciones de explotación de las autorizaciones, esto es, la ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo dentro de su término municipal.

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

El objeto de la presente Ordenanza es regular el régimen jurídico aplicable a los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) que se realicen con origen y destino en el término municipal de la ciudad de Jerez, en los términos establecidos en la Disposición transitoria única, apartado 1.c) del Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la normativa sobre protección y defensa de personas consumidoras y usuarias.

No obstante lo anterior, las normas sobre parada y estacionamiento contenidas en la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los servicios VTC en el ámbito territorial de la ciudad de Jerez con independencia de su origen o destino.

TÍTULO I: Utilización del dominio público viario, circulación y estacionamiento.



Artículo 2.- Parada y estacionamiento.

Con este artículo se regula la correcta utilización del dominio público viario, la mejora en la gestión del tráfico urbano, y la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica, haciendo un especial hincapié en materia de estacionamiento, horarios y calendarios de servicio o restricciones a la circulación.

- a) Mejora en la gestión del tráfico urbano.
- b) Protección del Medio Ambiente y prevención de la contaminación atmosférica en temas de estacionamiento y circulación.
- c) las bases de partida para el desarrollo en el Centro Histórico de Jerez de las medidas establecidas en el "Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Jerez de la Frontera". Dichas bases fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 26 de octubre de 2017, al Particular 585 de su Orden del Día.

1.- Cuando la parada y el estacionamiento para la subida y bajada de clientes se efectúe en el espacio público, se realizará de manera tal que se minimice la afección al tráfico rodado y a la ocupación del espacio público de estacionamiento, y con sujeción a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y resto de la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

2.- Queda prohibida la parada o estacionamiento en el espacio público de vehículos de arrendamiento con conductor a menos de 150 metros de aeropuertos, estaciones de ferrocarril o autobuses, o intercambiadores de transportes, todo ello para prevenir la congestión de tráfico en las vías perimetrales a tales equipamientos, salvo que se trate de vehículos acondicionados para que una persona pueda acceder, viajar y descender en su propia silla de ruedas y tengan contratado un servicio para una persona con movilidad reducida.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

3.- Queda prohibida la parada o el estacionamiento en el espacio público de vehículos de arrendamiento con conductor a menos de 150 metros de aquellos lugares en los que se celebren actividades correspondientes a cualquier evento que necesite de regulación especial de seguridad y a aquellos que requieran de una regulación o redistribución del tráfico para prevenir la congestión de vehículos en las vías perimetrales. Entre ellos:

- a. Aquellos lugares en los que se celebren festivales culturales (Festival de Jerez, Fiesta de la Bulería, etc.), siempre que necesiten de regulación especial de seguridad o redistribución del tráfico.
- b. Feria del Caballo
- c. Recorrido Oficial de la Semana Santa de Jerez así como Salidas y Recogidas de Cofradías, siempre que necesiten regulación especial de seguridad o redistribución del tráfico.
- d. Aquellos lugares en los que tengan lugar la celebración de zambombas, siempre que necesiten regulación especial de seguridad o redistribución del tráfico.
- e. Eventos en el Estadio Municipal de Chapín o en el Palacio Municipal de Deportes, siempre que necesiten regulación especial de seguridad o redistribución del tráfico.
- f. Cementerio de Jerez, con motivo del día de todos los santos.
- g. Recinto Ferial de Iñeca, durante la celebración de eventos, ferias y congresos.
- h. Real Escuela de Arte Ecuestre, durante la celebración de galas y/o espectáculos.
- i. Museos de la Atalaya, durante la celebración de eventos, galas, espectáculos y congresos.

4.- Para evitar la congestión del tráfico en calles estrechas y el deterioro que se produce en las edificaciones existentes en el casco histórico de Jerez debido al tránsito de vehículos, queda prohibida la parada o estacionamiento de vehículos de arrendamiento con conductor en el espacio público de la zona intramuros y el estacionamiento en el Centro histórico de Jerez, salvo que se trate de vehículos acondicionados para que una persona pueda acceder, viajar y descender en su propia silla de ruedas y tengan contratado un servicio para una persona con movilidad reducida.

5.- Del mismo modo, para evitar problemas de movilidad, congestión de tráfico y medioambientales, queda prohibida la parada o el estacionamiento de vehículos de arrendamiento con conductor a menos de 150 metros de los siguientes lugares:

1. Hospital de Jerez
2. Zoobotánico de Jerez durante los fines de semana

Salvo que se trate de vehículos acondicionados para que una persona pueda acceder, viajar y descender en su propia silla de ruedas y tengan contratado un servicio para una persona con movilidad reducida.

Artículo 3. Precontratación de servicios.

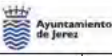

1. Los servicios a prestar, deberán contratarse, al menos, con una antelación de quince minutos previos a su efectiva prestación y deberá quedar constancia de los mismos para evitar problemas de movilidad, congestión de tráfico y medioambientales. Se exceptúan de esta previsión aquellos servicios que deban prestarse de forma inmediata, como consecuencia de urgencias, emergencias y asistencia en carretera, o que se realicen al amparo de contratos de servicios a prestar a las distintas administraciones públicas ubicadas en el territorio de Andalucía.

Artículo 4.- Horarios y calendario.

1.- Con carácter general, las autorizaciones para la prestación de servicio de arrendamiento de vehículos con conductor se someterán al régimen horario establecido en la Ordenanza Municipal del Taxi, o al que pudiera regularse en la normativa municipal en sustitución del mismo.

2.- Con carácter general, las citadas autorizaciones se someterán igualmente al calendario de descansos previsto en la Ordenanza Municipal del Taxi, o al que pudiera regularse en la normativa municipal en sustitución del mismo.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, no existirá limitación horaria ni de calendario para los vehículos acondicionados para que una persona pueda acceder, viajar y descender en su propia silla de ruedas.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

4.- Cuando el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor consista en la puesta del vehículo a disposición exclusiva de un único cliente final por períodos de tiempo de al menos 5 horas en cada ocasión, la persona titular de la autorización, podrá acumular el volumen total de horas de servicio autorizado indicado en el apartado 1 si lo hubiere y distribuirlo de acuerdo a sus necesidades en cómputo semanal sin sometimiento al calendario de descansos fijado en el apartado 2 si lo hubiere.

Artículo 5.- Circulación

1.- En función de su impacto sobre la calidad del aire, se limita la circulación sin transportar clientes de los vehículos de arrendamiento con conductor en función de su clasificación ambiental en el registro general de vehículos de la Dirección General de Tráfico conforme a su potencial contaminante, de modo que el kilometraje de circulación en vacío podrá suponer como máximo el siguiente porcentaje de kilometraje total en el período mensual considerado:

I. Categoría ambiental B: 35%.

III. Categoría ambiental C: 50%.

IIII. Categoría ambiental ECO ó 0: 65%.

2.- Está prohibida la circulación de vehículos de arrendamiento con conductor cuya antigüedad supere los 10 años desde su primera matriculación, cualquiera que sea el Estado donde ésta se hubiera producido, a excepción de:

I. Los que tengan reconocida la consideración de históricos conforme a la normativa nacional que les sea de aplicación.

II. Los que tengan clasificación ambiental Cero Emisiones en el registro general de vehículos de la Dirección General de Tráfico que estén prestando servicio o que se adscriban a una autorización antes del 31 de diciembre de 2020, que podrán alcanzar un máximo de 14 años.

III. Los acondicionados para que una persona pueda acceder, viajar y descender en su propia silla de ruedas, que podrán circular hasta una antigüedad máxima de 12 años.

Artículo 6.- Medios de vigilancia y control.

1.- El control del cumplimiento de las obligaciones contempladas anteriormente podrá realizarse de manera automática a partir de la información recogida en el registro de comunicaciones de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor regulado en el artículo 2 del Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, por el que se establecen normas complementarias al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor.

A estos efectos será de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

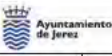

2.- Quienes conduzcan vehículos de arrendamiento con conductor tendrán la obligación de proporcionar a quienes tengan la condición de agentes de la autoridad en materia de tráfico la información precisa para acreditar el cumplimiento de las restricciones de circulación y estacionamiento establecidas en esta Ordenanza, incluyendo en particular la lectura del cuentakilómetros en relación con lo regulado en el apartado 1 del artículo 6 sobre limitación de circulación en vacío.

Artículo 7.- Régimen sancionador

En relación con el incumplimiento de las normas contenidas en el presente Título será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la normativa sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

TÍTULO II: Protección de las personas usuarias

Artículo 8.- Definiciones.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

1.- Persona prestadora del servicio: Persona física o jurídica que contrate con la persona usuaria del servicio.

2.- Persona usuaria del servicio: Persona física y, siempre que actúen sin ánimo de lucro, persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica receptora del servicio, que actúa con un propósito o ámbito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

Artículo 9.- Deberes de quienes presten el servicio.

1.- Antes de la contratación la persona prestadora del servicio deberá facilitar a quien lo utilice, de forma clara y comprensible, veraz y suficiente, la siguiente información:

a) Las características principales del servicio a contratar.

b) La identidad de la persona física o jurídica que preste el servicio.

c) El precio total del trayecto incluyendo impuestos, tasas y gastos adicionales, desglosando, en su caso, el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación en virtud de ofertas o promociones.

d) Los medios de pago admitidos.

e) El procedimiento para atender las reclamaciones de las personas usuarias, así como en su caso, la información sobre si está adherido a una entidad acreditada del sistema extrajudicial de resolución de conflictos, sus características y la forma de acceder al mismo.

f) Las condiciones generales de contratación.

g) La adecuación del vehículo contratado para el traslado de personas en su propia silla de ruedas, así como la disponibilidad de sillas portabebés u otras capacidades similares.

h) La información obligada por el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable sobre la materia.

2.- La información será al menos en castellano y siempre deberá estar actualizada.

3.- La persona prestadora del servicio, en caso de que ofreciera a la persona usuaria el derecho de desistimiento, deberá informarla del plazo y la forma de ejercitarlo.

4.- Para las empresas que pongan a disposición de su clientela oficinas o servicios de información y atención, es obligatorio:

a) Que se entregue a quien reclame una clave o justificante de la queja o reclamación que formule.



b) Que exista la posibilidad de atención telefónica directa, en los casos en que se utilice este sistema, que no podrá suponer un coste superior a la tarifa básica.

c) Que los servicios de atención al cliente se identifiquen y diferencien del resto de servicios.

d) Que se responda a las reclamaciones recibidas en el plazo más breve posible y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde que se presentó la reclamación.

5.- Quienes presten el servicio lo harán con sometimiento a todas las disposiciones normativas reguladoras de la materia de protección de las personas consumidoras y usuarias, además de con pleno respeto a los derechos de carácter general reconocidos en la legislación de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

6.- Corresponden a las entidades que presten el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Artículo 10.- Condiciones de la contratación.

1.- Las ofertas y promociones que se publiquen son exigibles por las personas usuarias, aun cuando no figuren expresamente en el contrato o en el documento o comprobante recibido.

2.- Los términos de la contratación deben ser claros y no ambiguos, de modo que se manifieste de forma inequívoca la voluntad de contratar y que quien solicite el servicio entienda que la petición del mismo implica la obligación de su pago.

3.- Una vez efectuado el pago, se entregará a la persona usuaria un recibo justificante, copia o documento acreditativo con las condiciones esenciales de la operación, como mínimo, la fecha, identificación del vehículo, su distintivo ambiental, la identidad del prestador del servicio, quién lo expide con su NIF o CIF, la cantidad abonada y el concepto del pago.

Artículo 11.-Derechos y deberes de las personas usuarias

1.- Quienes utilicen el servicio tienen, además de los derechos de carácter general reconocidos en la legislación de defensa de las personas consumidoras y usuarias, los siguientes:

a) Recibir la factura en papel. Para la expedición de la factura electrónica, el prestador del servicio deberá haber obtenido previamente el consentimiento expreso de la persona usuaria.

b) Elegir el medio de pago del servicio, en efectivo o en cualquier medio ofertado por la empresa.

c) El transporte del equipaje. Asimismo tienen derecho a que el conductor recoja el equipaje, lo coloque en el maletero del vehículo y se lo entregue a la finalización del servicio, a pie del vehículo.

d) Elegir el recorrido que considere más adecuado, previamente a la fijación del precio.

e) Recibir el servicio con vehículos que dispongan de las condiciones necesarias en cuanto a higiene y estado de conservación, tanto exterior como interior.

f) Solicitar que se suba o baje el volumen de la radio y otros aparatos de imagen y sonido que pudieran estar instalados en el vehículo, o que se apaguen los mismos.

En caso de utilizarse medios audiovisuales para la exhibición de mensajes publicitarios, si el contenido no está prefijado o el soporte permite el acceso a servicios de tipo internet o TV, la persona usuaria podrá cambiar el canal o la página y solicitar que se apaguen.

g) Solicitar que se encienda la luz interior cuando la persona usuaria tenga dificultades de visibilidad, tanto para acceder o descender del vehículo como en el momento de efectuar el pago.

h) Solicitar la utilización de al menos una silla portabebé debidamente homologada.

i) Transportar gratuitamente los perros guía.



j) Ser atendidos durante la prestación del servicio con la adecuada corrección por parte del conductor.

k) Abrir y cerrar las puertas traseras durante la prestación del servicio, siempre que el vehículo se encuentre detenido y las condiciones del tráfico lo permitan, y requerir la apertura o cierre de las ventanillas traseras y delanteras así como de los sistemas de climatización de los que esté provisto el vehículo, pudiendo incluso bajar del vehículo, sin coste para la persona usuaria, si al requerir la puesta en marcha del sistema de aire acondicionado o de climatización, al inicio del servicio, éste no funcionara.

l) Solicitar las hojas de reclamaciones en las que podrán exponer cualquier reclamación sobre la prestación del servicio.

m) Recibir contestación a las reclamaciones que formule.

n) Solicitar a quien conduce que realice una llamada-activación al servicio de emergencias.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

2.- Las personas usuarias del servicio están sometidas a los siguientes deberes:

- a) Abonar el precio del servicio y comunicar el destino según las condiciones precontratadas.
- b) Tener un comportamiento correcto durante el servicio, sin interferir en la conducción del vehículo.
- c) Utilizar correctamente los elementos del vehículo y no manipularlos ni producir ningún deterioro o destrucción de éstos, incluyendo la prohibición de comer o beber en el interior del vehículo, salvo autorización del conductor, que no será necesaria cuando la persona usuaria padezca alguna clase de enfermedad o impedimento que exija la ingesta de alimentos o bebidas.
- d) Respetar las instrucciones del conductor durante el servicio, siempre y cuando no resulten vulnerados ninguno de los derechos reconocidos en el apartado anterior.
- e) Esperar a que el vehículo se detenga para acceder o descender del mismo.

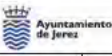

Artículo 12.- Obligaciones de quienes conducen

Quienes conduzcan los vehículos destinados a su arrendamiento con conductor están obligados a:

- a) Entregar a la persona usuaria una factura en los términos indicados en el artículo 12.1.a).
- b) Ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas usuarias que lo necesiten por razones de edad, minusvalías o estado de salud.
- c) Recoger el equipaje de la persona usuaria, colocarlo en el maletero y entregárselo a la finalización del servicio, en todo caso a pie del vehículo.
- d) Cuidar su aspecto personal y vestir adecuadamente durante la prestación del servicio, quedando prohibida la utilización de prendas y calzado deportivos y de baño, así como los pantalones cortos, y las camisetas sin mangas.
- e) Subir o bajar el volumen de la radio y de otros aparatos de imagen y sonido que pudieran estar instalados en el vehículo o apagar los mismos si la persona usuaria lo solicita.
- f) Permitir la apertura o cierre de las ventanas delanteras o traseras.
- g) Respetar la elección de la persona usuaria sobre el uso del aire acondicionado o climatización, siempre que la temperatura solicitada no sea inferior a 18º ni superior a 25º, salvo que quien conduzca y la persona usuaria estén de acuerdo en otra inferior o superior.
- h) Observar un comportamiento correcto con cuantas personas soliciten su servicio.
- i) Facilitar hojas de reclamaciones a las personas integrantes del pasaje que lo soliciten.
- j) Revisar el interior del vehículo al finalizar cada servicio para comprobar si la persona usuaria ha olvidado alguna de sus pertenencias en el mismo. En este caso, y si no pueden devolverlas en el acto, deberán depositarlas en la Oficina de Objetos Perdidos.
- k) Realizar una llamada-activación al servicio de emergencias 112 cuando así se lo solicite la persona usuaria o, a su juicio, aquella presente problemas urgentes de salud, y seguir las instrucciones que en ese sentido se le dé desde Protección Civil.

Artículo 13.- Junta Arbitral de Transportes y Junta Arbitral de Consumo

1.- Las controversias de carácter económico que surjan en relación con la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor se podrán someter a resolución de la Junta Arbitral de Transportes, en los términos previstos en la ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres o de

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

la Junta Arbitral de Consumo, en los términos previstos en el real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

2.- La Junta Arbitral que recibiera la solicitud de arbitraje será la competente para conocer del procedimiento, debiendo abstenerse cualquier otra.

3.- Se deberá informar tanto en el sitio web de la empresa como en el propio vehículo de la adhesión, en su caso, a cualquiera de ambas juntas arbitrales.

Artículo14.- Reclamaciones

1.- El sitio web de la empresa o la aplicación de precontratación del servicio dispondrá de una funcionalidad que permita la presentación telemática de reclamaciones por parte de quienes lo utilicen. Tales reclamaciones serán redirigidas automáticamente a la persona titular de la autorización y a las autoridades de consumo de la Comunidad de Andalucía y del Ayuntamiento, así como en copia al correo electrónico del cliente si éste lo incorpora en el momento de la reclamación.

2.- En todo caso, las empresas prestadoras del servicio pondrán a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones en los términos señalados en la normativa de la Comunidad de Andalucía que regula el sistema unificado de reclamaciones.

3.- El sitio web de la empresa o la aplicación de precontratación del servicio dispondrá de toda la información exigible por la normativa sobre protección de datos especificando claramente la forma de ejercer los derechos contemplados por la misma.

Artículo15.- Régimen sancionador y jurisdicción aplicable

En relación con el incumplimiento de las normas contenidas en el presente Título será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la legislación estatal aplicable en materia de defensa de personas consumidoras y usuarias.

Artículo16.- Jurisdicción competente

En los contratos suscritos con las personas usuarias se aplicará la legislación española y serán competentes para conocer de las controversias los Tribunales españoles en los términos fijados por la normativa procesal aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia y formatos de la información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.5, la información relevante que se genere con ocasión de la gestión pública municipal regulada en la presente ordenanza deberá ser publicada en los portales de transparencia del Ayuntamiento de Jerez. La información deberá ser clara y accesible para todas las personas y publicarse, igualmente, en formatos que permitan su reutilización.

DISPOSICIONES FINALES

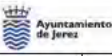

Primera. Habilitación de interpretación y aplicación.

La Alcaldía y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano ejecutivo o directivo competente para:

a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza.

b) Dictar las resoluciones e instrucciones complementarias necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

La publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía".

Visto certificado del Secretario General del Pleno acreditativo del sometimiento a información pública y audiencia a los interesados de la aprobación Inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con conductor VTC en la ciudad de Jerez de la Frontera", durante el cual se han presentado alegaciones por parte de UBER BV y por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de la Junta de Andalucía.

Vistos informes técnicos suscritos por el Director del Servicio de Movilidad el 18 de septiembre de 2020 sobre las alegaciones presentadas por UBER BV y por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de la Junta de Andalucía.

Visto informe jurídico de 18 de septiembre de 2020.

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Pleno la Sra. Alcaldesa ni el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (7), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa y del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA YEGUADA DE LA CARTUJA-HIERRO DEL BOCADO.**



En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Mixto el 8 de septiembre de 2020 del siguiente tenor:

"La Sociedad Estatal EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, S.A. es una empresa mercantil, cuyo accionista único es el Estado, a través del Ministerio de Hacienda y siendo la tutela funcional ejercida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La misión de EXPASA es el mantenimiento, conservación y mejora de la Yeguada de la Cartuja- Hierro del Bocado. Está ubicada en Jerez, en la finca Fuente del Suero. En la Yeguada de La Cartuja se hace protagonista la función instrumental de preservación del caballo español de estirpe cartujana, siendo de hecho, el Hierro del Bocado una de las ganaderías más antiguas, señeras y prestigiosas de la cría del Caballo Cartujano.

Junto con la función de cría, mejora, mantenimiento y difusión de este patrimonio genético en el mundo del caballo español, la empresa a través del *Programa de Visitas* que desarrolla desde el año 1998, cumple una

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

función divulgadora y didáctica definitiva en el seno de la sociedad, acercando los medios, efectivos e instalaciones de la Yeguada de la Cartuja a la ciudadanía de nuestro país y a los y las visitantes de otros lugares del mundo.

Sin embargo, a día de hoy esta labor de preservación del caballo cartujano se está viendo preocupantemente afectada por un cambio de prioridades de parte de la gestión de EXPASA. El colectivo de trabajadores y trabajadoras nos ha informado de que la disminución de la plantilla, el deterioro de la limpieza y del mantenimiento de las instalaciones, la baja calidad de la alimentación de los caballos y la prioridad por la actividad agrícola de la finca está poniendo en peligro la conservación de esta estirpe cartujana.

El cuidado de los caballos ha ido disminuyendo de manera preocupante, de limpiar las cuadras a diario y cambiar las camas con paja limpia todos los días, a hacerlo tan sólo una vez a la semana. Igual que las duchas a los caballos, antes se hacía a diario y ahora tan solo cuando salen a entrenar, los que salgan. Evidentemente la falta de condiciones higiénico-sanitarias correctas puede provocar problemas respiratorios y en la piel de los caballos. (foto de Revoltoso, considerado uno de los mejores ejemplares de la Yeguada)

La alimentación también ha ido en deterioro. En la misma finca se cultiva alfalfa, sin embargo la cosecha ahora se vende íntegramente y a nuestros caballos se les proporciona paja para su alimentación. Esto antes no era así, los caballos comían la alfalfa que se producía en la finca y se vendía sólo el excedente.

El descenso de la calidad en la alimentación provoca:

- Reducción del índice de fertilidad de los sementales, baja calidad espermática.
- Reducción del índice de fertilidad de las yeguas.
- Irregularidad en el desarrollo y crecimiento
- Descenso notable en la capacidad y resistencia en los entrenamientos diarios.

Además los caballos necesitan gran cantidad de agua para mantenerse hidratados (diariamente unos 15/20 litros en invierno y 50/60 en verano). El Comité de empresa denuncia que desde hace tiempo hay varios bebederos atascados y en malas condiciones, lo que impide que los caballos puedan beber la cantidad de agua que necesitan.

En definitiva parece ser que la empresa no está dando la prioridad de la gestión al mantenimiento del caballo cartujano sino más a la actividad agrícola. Prioridad que desde Ganemos Jerez no compartimos y denunciarnos a través de esta proposición. Entendemos que es importante mantener en condiciones de excelencia el estado de estos caballos y que la actividad agrícola debe complementar esta misión. Por eso solicitamos el apoyo de este Pleno para que aprueben los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que mejoren las condiciones de cuidado del caballo cartujano en la Yeguada de La Cartuja (mejora de las condiciones higiénico-sanitarias, de alimentación y de las instalaciones).



2.- Instar a EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, S.A a ampliar la plantilla de trabajadores y trabajadoras con el objetivo de cubrir todas las necesidades de cuidado de los caballos.

3.- Instar a EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, S.A a que priorice la actividad de preservación del caballo español de estirpe cartujana sobre la actividad agrícola de la finca".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Durante el debate, el Grupo Municipal Popular solicita la **VOTACIÓN POR SEPARADO** de los puntos de la proposición, y **NO lo ACEPTA** la Portavoz del Grupo Mixto.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 7 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7), 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA GARANTIZAR UNA VUELTA SEGURA.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 12, 13 y 14 del Orden del día, siendo aceptado por todos los Grupos Municipales.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez el 14 de septiembre de 2020:

"Los acuerdos alcanzados a finales de agosto entre administraciones educativas se han limitado a señalar qué medidas de higiene activar ante la pandemia, sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19.

No se ha querido financiar una vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Se trata de conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud sí, pero también, y no menos importante, el derecho a la educación.



Sabemos que hay cuatro medidas esenciales y concretas para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud (pues el riesgo cero no existe), y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación para que efectivamente "nadie quede atrás":

- Reducir la ratio: máximo de 15 alumnos y alumnas por aula (en infantil 10)
- Ampliar y estabilizar las plantillas docentes: un 33% más de profesorado.
- Habilitar y crear espacios amplios: recuperar centros públicos cerrados, habilitar espacios públicos municipales, crear nuevos.
- Aumento y dotación de personal: Enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, de administración...

Pero estas medidas exigen financiación, exigen invertir en educación pública. Por eso se ha estado dilatando el tiempo, "mareando la perdiz", esperando hasta última hora para, al final, dedicarse a debatir y llegar a "acuerdos de mínimos" sobre qué medidas tomar ante la catástrofe, sin haber tomado medidas para evitar que no se produzca dicha catástrofe.

En estos momentos, el sistema educativo público necesita ser protegido, ya que es la estructura que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación, y su mayor protección se debe realizar garantizando una educación presencial segura. El pleno derecho a la educación solo puede ser presencial. Las pantallas no son escuelas. Por eso se hace más necesario más que nunca invertir lo necesario en personal, medios y adecuación de espacios, y hacer una buena planificación de todo el sistema educativo, para garantizar una vuelta segura a la escuela.

Las decisiones e inversiones que están o deben estar haciendo las administraciones educativas en estos días conformarán las prácticas educativas en años venideros, incluso después del fin de la pandemia. Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a contratar personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles, mascarillas y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner a disposición de los ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Popular formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva de la Proposición en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

El Portavoz proponente **ACEPTA** la **Enmienda Oral de Adición**.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"Los acuerdos alcanzados a finales de agosto entre administraciones educativas se han limitado a señalar qué medidas de higiene activar ante la pandemia, sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19.



No se ha querido financiar una vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Se trata de conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud sí, pero también, y no menos importante, el derecho a la educación.

Sabemos que hay cuatro medidas esenciales y concretas para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud (pues el riesgo cero no existe), y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación para que efectivamente "nadie quede atrás":

- Reducir la ratio: máximo de 15 alumnos y alumnas por aula (en infantil 10)
- Ampliar y estabilizar las plantillas docentes: un 33% más de profesorado.
- Habilitar y crear espacios amplios: recuperar centros públicos cerrados, habilitar espacios públicos municipales, crear nuevos.
- Aumento y dotación de personal: Enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, de administración...

Pero estas medidas exigen financiación, exigen invertir en educación pública. Por eso se ha estado dilatando el tiempo, "mareando la perdiz", esperando hasta última hora para, al final, dedicarse a debatir y llegar a "acuerdos de mínimos" sobre qué medidas tomar ante la catástrofe, sin haber tomado medidas para evitar que no se produzca dicha catástrofe.

En estos momentos, el sistema educativo público necesita ser protegido, ya que es la estructura que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación, y su mayor protección se debe realizar garantizando una educación presencial segura. El pleno derecho a la educación solo puede ser presencial.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

Las pantallas no son escuelas. Por eso se hace más necesario más que nunca invertir lo necesario en personal, medios y adecuación de espacios, y hacer una buena planificación de todo el sistema educativo, para garantizar una vuelta segura a la escuela.

Las decisiones e inversiones que están o deben estar haciendo las administraciones educativas en estos días conformarán las prácticas educativas en años venideros, incluso después del fin de la pandemia. Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a contratar personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles, mascarillas y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner a disposición de los ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021".

QUINTO: Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular.



13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE MEDIDAS PARA EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto, presentada el 14 de septiembre de 2020:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hemos sido testigos en nuestro municipio de la alarma social que ha acompañado a este comienzo de curso escolar 2020/21. Alarma que han sentido todos los sectores de la Comunidad Educativa: profesorado, familias y personal no docente.

El profesorado, que ha tenido que adaptarse a nuevas formas de trabajar desde el confinamiento y que en este comienzo de curso se han debatido entre su deseo de reencontrarse con su alumnado y su impotencia por no poder adaptar satisfactoriamente sus aulas ni materiales a las medidas necesarias para garantizar la seguridad para la enseñanza presencial. Están haciendo un trabajo extra de reordenación de mobiliario y materiales pero con el metro en mano no pueden respetar las distancias de seguridad. Tienen muchas ganas de arrimar el hombro en esta crisis, superan su posible temor al contagio personal; pero no desean ser cómplices de la falta de seguridad con la que se ha comenzado el curso.

Es en los Equipos Directivos de los centros en los que ha recaído una gran y excesiva responsabilidad. Han sido los encargados de realizar el Protocolo de Actuación Covid 19 para el curso 2020/21 y aprobado por la Comisión Covid 19 , en los que marcan las directrices de organización de espacios, de forma de agrupar al alumnado, de las entradas y salidas, de cómo atender a las familias, de cómo cubrir la prevención de contagio de alumnos con necesidades especiales, de actuación ante casos de contagios, de qué medidas de prevención para alumnado ,profesores y personal del centro hay que seguir y otras indicaciones más ,como

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

el funcionamiento de los servicios complementarios del centro (comedor, aulas matinales...) También es necesario para el Equipo Directivo conocer con cuánto horario y calidad cuenta el centro del servicio de limpieza y aunque este es de competencia municipal, ha de ser reforzado presupuestariamente por la Junta.

Responsabilidad que los Equipos Directivos han ejercido siguiendo directrices sucesivas, que se superponían e incluso se anulaban. Citamos los documentos:

"Instrucciones del 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deportes relativas a la organización de los centros docentes para el curso 2020/21 en crisis del Covid 19".

Estas instrucciones siguen a las dadas el 15 de junio (*Instrucción 10/2020 relativa a medidas a adoptar en el inicio de curso 2020/21*). Las instrucciones dadas el 6 de julio son modificadas el 31 de agosto e incluso flexibilizadas el 3 de septiembre.

Instrucciones que se contradicen con las expresadas en el documento: *"Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud Covid 19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) curso 2020 /21" de la Consejería de Salud y Familia*. También se contradicen con las Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes contempladas en el documento: *"Orientaciones para la elaboración del Protocolo de actuación de los Centros Educativos de Andalucía en relación con el Covid 19"* editado por la FAME (Federación Andaluza de Medicina Escolar y Médicos Escolares de EOES).

Es decir, las instrucciones dadas por la Conserjería de Educación no permiten cumplir las normas dadas por la Consejería de Salud y Familia para prevenir lo máximo posible el contagio del Covid 19 en los centros escolares.

¿Qué política ha seguido la Conserjería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía?

La política de REBAJAS DE EXIGENCIAS, es decir, ¿Que recomiendan una distancia mínima de 1,5m y no se puede cumplir? Pues no se cumple y se usan mascarillas ¿Que es difícil mantener la mascarilla con un uso correcto por el alumnado? Pues no se usan y se crean ficticios grupos de convivencia estable como si este alumnado no fuera a su casa cada día. Y así una medida tras otra, que están siendo criticadas por ser insuficientes por muchos colectivos que van desde Asociaciones de Directores Andaluces de Centros Escolares, pasando por Asociaciones de Inspectores de Educación, y completando en el caso de Jerez con una buena parte de las Asociaciones de Padres y Madres y también desde Marea Verde Jerez.



Las Familias, que han vivido la experiencia del confinamiento y que saben la importancia de la Educación Presencial de sus hijos e hijas para su aprendizaje, socialización y bienestar psicológico y afectivo se ven obligadas a elegir entre el derecho a la Educación y el derecho a la protección de la Salud que tiene la Infancia.

Durante este mes de septiembre no han sido pocas las convocatorias de huelga por parte del profesorado, la invitación de muchas AMPAS y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres para que sus asociados no lleven a sus hijos e hijas al colegio.

La inseguridad y la preocupación son los sentimientos que han marcado este comienzo de curso 2020 /21 y el sobreesfuerzo exigido a toda la Comunidad Educativa. Sobreesfuerzo que no ha realizado el actual Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello y ante el evidente caos que todo esto supone en el día a día de tantas familias jerezanas, desde Ganemos Jerez denunciamos:

1. La dejación de funciones de la Consejería de Educación, que ha dejado demasiada responsabilidad en los Equipos Directivos de los Centros Escolares.
2. La falta de previsión de necesidades reales de cada centro a través de las Delegaciones Territoriales y los servicios de Inspección de Zonas para poder responder a la prevención del contagio del Covid 19 en nuestros centros educativos.
3. La confusión creada en la Comunidad Educativa por las sucesivas instrucciones dadas, a veces contradictorias, para la elaboración de protocolos de actuación para el comienzo de curso. Entendemos que los planes de actuación han de ser flexibles según la evolución de la pandemia, pero eso no justifica la falta de preparación real de las medidas para los distintos escenarios en los que podríamos encontrarnos. La Conserjería ha ido cambiando instrucciones según la presión



	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

- ejercidas por los sectores de la comunidad educativa. No ha habido un trabajo previo de colaboración y escucha a Equipos Directivos, AMPAS, personal no docente, Marea Verde, asociaciones sindicales para conocer las demandas reales.
4. No se ha nombrado el profesorado necesario ni se han facilitado los espacios imprescindibles para poder bajar la ratio en cada centro ,única medida necesaria para poder guardar la distancia de seguridad entre el alumnado
 5. Tampoco se están tomando las medidas necesarias para disminuir la brecha digital existentes al existir alumnado que no poseen en casa ni los aparatos para uso individual, ni las conexiones necesarias ni sus padres pueden orientarlos en su uso.
 6. No se ha hecho un diagnóstico de la situación material de cada centro en cuanto a dependencias, accesos y espacios disponibles.
 7. En los últimos cursos en Jerez se han cerrados muchas unidades en la Enseñanza Pública y se ha ampliado el número de unidades en la Enseñanza Concertada. Si se utiliza el número de unidades existentes en el centro para aumentar el número de profesores por esta crisis sanitaria, está claro a quién se está favoreciendo. Sólo se han contratado 6.400 profesores nuevos para los 7.009 Centros Educativos que existen en nuestra comunidad andaluza.
 8. Y sobre todo no se ha tenido ni la intención ni la acción de REALIZAR LA INVERSIONES ECONÓMICAS NECESARIAS para combatir esta crisis sanitaria .La media de la cuantía de la inversión en Educación de las distintas Comunidades Educativas en España es de 5.335 millones. En la comunidad andaluza, una de las cuenta con mayor población escolar de España se invierte 4.974 millones.
 9. Se ha realizado una política discriminatoria precisamente penalizando a los Centros Educativos que cuentan con menos recursos para enfrentarse a esta crisis.

No se ha protegido suficientemente al personal docente y no docente en situación de riesgo y que trabajan en centros escolares en esta época de pandemia por Covid19. De hecho, no ha sido hasta ya iniciadas las clases, sobre la marcha, cuando se ha convocado a los PTIs e ILSE en Jerez a la realización de test rápidos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez solicitamos el apoyo del resto de grupos representados en este Pleno Municipal para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar un diagnóstico actualizado en el mes de octubre de las necesidades de cada centro de su competencia a través sus Delegaciones Territoriales e Inspectores de Zona, tras ser oído el análisis de cada equipo directivo sobre la situación de su centro.
2. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar una revisión de las instrucciones a seguir en estrecha colaboración con los distintos sectores de la Comunidades Educativas: profesorado, AMPAS, personal no docente...a través de reuniones periódicas programadas para escuchar sus necesidades ya que en esta crisis surgirán nuevas necesidades y nuevos escenarios.
3. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a destinar mayores partidas económicas en Inversión en Educación en nuestra Comunidad Andaluza y ahora, en este momento histórico que estamos viviendo, y porque la crisis exige la urgencia.
4. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar una política económica compensatoria dotando de mayores partidas y dotaciones a los centros educativos que cuenten con peores infraestructuras y medios materiales o necesidades específicas de su alumnado.
5. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a contemplar posibles escenarios futuros como formas semipresenciales de dar clases y poner los medios materiales para eliminar la brecha digital en el alumnado por carecer algunas familias en casa de medios tecnológicos para uso individual por cada hijo e hija, no poder contratar conexiones y a compensar la falta de orientación que algunas familias no pueden prestar a sus hijos en la educación digital.
6. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte mejorar las plataformas de conexiones existentes para garantizar el buen desarrollo de la enseñanza digital en sus centros.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

7. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a que se tomen las medidas de protección necesarias recomendadas por el Comité de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales para el personal docente y no docente considerado como personas vulnerables que pertenecen al colectivo de alto riesgo y trabajan en centros escolares durante esta pandemia por Covid 19.
8. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a que la Consejería de Educación y Deporte realice sus funciones de manera equitativa para todo el alumnado andaluz, independientemente de la identidad de política de los equipos de gobiernos municipales, y que distribuya transparentemente los recursos autonómicos y los estatales destinado a luchar contra la actual crisis sanitaria por Covid 19. La protección de nuestro alumnado lo exige".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Popular formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva de la Proposición en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

La Portavoz proponente **ACEPTA** la Enmienda Oral de Adición.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hemos sido testigos en nuestro municipio de la alarma social que ha acompañado a este comienzo de curso escolar 2020/21. Alarma que han sentido todos los sectores de la Comunidad Educativa: profesorado, familias y personal no docente.



El profesorado, que ha tenido que adaptarse a nuevas formas de trabajar desde el confinamiento y que en este comienzo de curso se han debatido entre su deseo de reencontrarse con su alumnado y su impotencia por no poder adaptar satisfactoriamente sus aulas ni materiales a las medidas necesarias para garantizar la seguridad para la enseñanza presencial. Están haciendo un trabajo extra de reordenación de mobiliario y materiales pero con el metro en mano no pueden respetar las distancias de seguridad. Tienen muchas ganas de arrimar el hombro en esta crisis, superan su posible temor al contagio personal; pero no desean ser cómplices de la falta de seguridad con la que se ha comenzado el curso.

Es en los Equipos Directivos de los centros en los que ha recaído una gran y excesiva responsabilidad. Han sido los encargados de realizar el Protocolo de Actuación Covid 19 para el curso 2020/21 y aprobado por la Comisión Covid 19 , en los que marcan las directrices de organización de espacios, de forma de agrupar al alumnado, de las entradas y salidas, de cómo atender a las familias, de cómo cubrir la prevención de contagio de alumnos con necesidades especiales, de actuación ante casos de contagios, de qué medidas de prevención para alumnado ,profesores y personal del centro hay que seguir y otras indicaciones más ,como el funcionamiento de los servicios complementarios del centro (comedor, aulas matinales...) También es necesario para el Equipo Directivo conocer con cuánto horario y calidad cuenta el centro del servicio de limpieza y aunque este es de competencia municipal, ha de ser reforzado presupuestariamente por la Junta.

Responsabilidad que los Equipos Directivos han ejercido siguiendo directrices sucesivas, que se superponían e incluso se anulaban. Citamos los documentos:

"Instrucciones del 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deportes relativas a la organización de los centros docentes para el curso 2020/21 en crisis del Covid 19".

Estas instrucciones siguen a las dadas el 15 de junio (*Instrucción 10/2020 relativa a medidas a adoptar en el inicio de curso 2020/21*). Las instrucciones dadas el 6 de julio son modificadas el 31 de agosto e incluso flexibilizadas el 3 de septiembre.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

Instrucciones que se contradicen con las expresadas en el documento: *“Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud Covid 19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) curso 2020 /21” de la Consejería de Salud y Familia.* También se contradicen con las Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes contempladas en el documento: *“Orientaciones para la elaboración del Protocolo de actuación de los Centros Educativos de Andalucía en relación con el Covid 19”* editado por la FAME (Federación Andaluza de Medicina Escolar y Médicos Escolares de EOES).

Es decir, las instrucciones dadas por la Conserjería de Educación no permiten cumplir las normas dadas por la Consejería de Salud y Familia para prevenir lo máximo posible el contagio del Covid 19 en los centros escolares.

¿Qué política ha seguido la Conserjería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía?

La política de REBAJAS DE EXIGENCIAS, es decir, ¿Que recomiendan una distancia mínima de 1,5m y no se puede cumplir? Pues no se cumple y se usan mascarillas ¿Que es difícil mantener la mascarilla con un uso correcto por el alumnado? Pues no se usan y se crean ficticios grupos de convivencia estable como si este alumnado no fuera a su casa cada día. Y así una medida tras otra, que están siendo criticadas por ser insuficientes por muchos colectivos que van desde Asociaciones de Directores Andaluces de Centros Escolares, pasando por Asociaciones de Inspectores de Educación, y completando en el caso de Jerez con una buena parte de las Asociaciones de Padres y Madres y también desde Marea Verde Jerez.

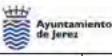

Las Familias, que han vivido la experiencia del confinamiento y que saben la importancia de la Educación Presencial de sus hijos e hijas para su aprendizaje, socialización y bienestar psicológico y afectivo se ven obligadas a elegir entre el derecho a la Educación y el derecho a la protección de la Salud que tiene la Infancia.

Durante este mes de septiembre no han sido pocas las convocatorias de huelga por parte del profesorado, la invitación de muchas AMPAS y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres para que sus asociados no lleven a sus hijos e hijas al colegio.

La inseguridad y la preocupación son los sentimientos que han marcado este comienzo de curso 2020 /21 y el sobreesfuerzo exigido a toda la Comunidad Educativa. Sobreesfuerzo que no ha realizado el actual Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello y ante el evidente caos que todo esto supone en el día a día de tantas familias jerezanas, desde Ganemos Jerez denunciamos:

1. La dejación de funciones de la Consejería de Educación, que ha dejado demasiada responsabilidad en los Equipos Directivos de los Centros Escolares.
2. La falta de previsión de necesidades reales de cada centro a través de las Delegaciones Territoriales y los servicios de Inspección de Zonas para poder responder a la prevención del contagio del Covid 19 en nuestros centros educativos.
3. La confusión creada en la Comunidad Educativa por las sucesivas instrucciones dadas, a veces contradictorias, para la elaboración de protocolos de actuación para el comienzo de curso. Entendemos que los planes de actuación han de ser flexibles según la evolución de la pandemia, pero eso no justifica la falta de preparación real de las medidas para los distintos escenarios en los que podríamos encontrarnos. La Conserjería ha ido cambiando instrucciones según la presión ejercidas por los sectores de la comunidad educativa. No ha habido un trabajo previo de colaboración y escucha a Equipos Directivos, AMPAS, personal no docente, Marea Verde, asociaciones sindicales para conocer las demandas reales.
4. No se ha nombrado el profesorado necesario ni se han facilitado los espacios imprescindibles para poder bajar la ratio en cada centro, única medida necesaria para poder guardar la distancia de seguridad entre el alumnado
5. Tampoco se están tomando las medidas necesarias para disminuir la brecha digital existentes al existir alumnado que no poseen en casa ni los aparatos para uso individual, ni las conexiones necesarias ni sus padres pueden orientarlos en su uso.
6. No se ha hecho un diagnóstico de la situación material de cada centro en cuanto a dependencias, accesos y espacios disponibles.
7. En los últimos cursos en Jerez se han cerrados muchas unidades en la Enseñanza Pública y se ha ampliado el número de unidades en la Enseñanza Concertada. Si se utiliza el número de unidades

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

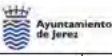

existentes en el centro para aumentar el número de profesores por esta crisis sanitaria, está claro a quién se está favoreciendo. Sólo se han contratado 6.400 profesores nuevos para los 7.009 Centros Educativos que existen en nuestra comunidad andaluza.

8. Y sobre todo no se ha tenido ni la intención ni la acción de REALIZAR LA INVERSIONES ECONÓMICAS NECESARIAS para combatir esta crisis sanitaria .La media de la cuantía de la inversión en Educación de las distintas Comunidades Educativas en España es de 5.335 millones. En la comunidad andaluza, una de las cuenta con mayor población escolar de España se invierte 4.974 millones.
9. Se ha realizado una política discriminatoria precisamente penalizando a los Centros Educativos que cuentan con menos recursos para enfrentarse a esta crisis.

No se ha protegido suficientemente al personal docente y no docente en situación de riesgo y que trabajan en centros escolares en esta época de pandemia por Covid19. De hecho, no ha sido hasta ya iniciadas las clases, sobre la marcha, cuando se ha convocado a los PTIs e ILSE en Jerez a la realización de test rápidos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez solicitamos el apoyo del resto de grupos representados en este Pleno Municipal para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar un diagnóstico actualizado en el mes de octubre de las necesidades de cada centro de su competencia a través sus Delegaciones Territoriales e Inspectores de Zona, tras ser oído el análisis de cada equipo directivo sobre la situación de su centro.
2. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar una revisión de las instrucciones a seguir en estrecha colaboración con los distintos sectores de la Comunidades Educativas: profesorado, AMPAS, personal no docente...a través de reuniones periódicas programadas para escuchar sus necesidades ya que en esta crisis surgirán nuevas necesidades y nuevos escenarios.
3. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a destinar mayores partidas económicas en Inversión en Educación en nuestra Comunidad Andaluza y ahora, en este momento histórico que estamos viviendo, y porque la crisis exige la urgencia.
4. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a realizar una política económica compensatoria dotando de mayores partidas y dotaciones a los centros educativos que cuenten con peores infraestructuras y medios materiales o necesidades específicas de su alumnado.
5. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a contemplar posibles escenarios futuros como formas semipresenciales de dar clases y poner los medios materiales para eliminar la brecha digital en el alumnado por carecer algunas familias en casa de medios tecnológicos para uso individual por cada hijo e hija, no poder contratar conexiones y a compensar la falta de orientación que algunas familias no pueden prestar a sus hijos en la educación digital.
6. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte mejorar las plataformas de conexiones existentes para garantizar el buen desarrollo de la enseñanza digital en sus centros.
7. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a que se tomen las medidas de protección necesarias recomendadas por el Comité de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales para el personal docente y no docente considerado como personas vulnerables que pertenecen al colectivo de alto riesgo y trabajan en centros escolares durante esta pandemia por Covid 19.
8. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte a que la Consejería de Educación y Deporte realice sus funciones de manera equitativa para todo el alumnado andaluz, independientemente de la identidad de política de los equipos de gobiernos municipales, y que distribuya transparentemente los recursos autonómicos y los estatales destinado a luchar contra la actual crisis sanitaria por Covid 19.La protección de nuestro alumnado lo exige.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

9. Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular.

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020/2021.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista presentada el 14 de septiembre de 2020:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es irrenunciable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo absolutamente insuficiente.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía, y de nuestra ciudad en particular, reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde este Grupo Municipal se quiere agradecer desde la presente proposición en el primero de sus puntos.



Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad educativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno de la Junta de Andalucía ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para este Grupo Municipal el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha social, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía y nuestra ciudad.

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando una enorme contestación social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía. De hecho, el pasado día 27 de agosto hubo una concentración de la FLAMPA en Jerez, donde acudieron más de 200 personas con representación de unas 30 asociaciones de madres y padres.

El Gobierno autonómico, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos. Y esta circunstancia ha sido más que palpable en relación a las garantías higiénico-sanitarias en los centros educativos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma*, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Los Ayuntamientos son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

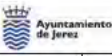

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

SEGUNDO. Manifiestar el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza y jerezana, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

TERCERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente a la Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Popular formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva de la Proposición en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

El Portavoz proponente **ACEPTA** la Enmienda Oral de Adición.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es irrenunciable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

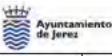

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo absolutamente insuficiente.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía, y de nuestra ciudad en particular, reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde este Grupo Municipal se quiere agradecer desde la presente proposición en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad educativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno de la Junta de Andalucía ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para este Grupo Municipal el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha social, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía y nuestra ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando una enorme contestación social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía. De hecho, el pasado día 27 de agosto hubo una concentración de la FLAMPA en Jerez, donde acudieron más de 200 personas con representación de unas 30 asociaciones de madres y padres.

El Gobierno autonómico, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos. Y esta circunstancia ha sido más que palpable en relación a las garantías higiénico-sanitarias en los centros educativos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.



Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma*, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Los Ayuntamientos son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

SEGUNDO. Manifiestar el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza y jerezana, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

TERCERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente a la Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

OCTAVO.- Instar al Gobierno de España a que mejore la financiación a Andalucía en materia de Educación y mejore la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Medidas y Protocolos anti COVID".

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Popular.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESPUESTA Y APOYO INMEDIATO A LOS AUTÓNOMOS.**



La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA AL SENDERO DEL GUADALETE.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez el 14 de septiembre de 2020:

"Exposición de motivos.- En Jerez de la Frontera no estamos sobrados de buenos proyectos, en nuestra ciudad no estamos tampoco sobrados de dinero, nuestra gente, los jerezanos y las jerezanas no están acostumbrados a que se pongan en marcha opciones que mejoren las previsiones de futuro de nuestra ciudad. Por desgracia, esto es habitual en Jerez.

Hace ya más de 5 años que creímos contar con el dinero para un proyecto ilusionante que permitiría la construcción de un sendero ciclopeatonal que conectara los términos municipales de Jerez y El Puerto de

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Santa María por el entorno del río Guadalete. Y parece que quedó en una ilusión óptica, de lo cual es evidente que existen culpables con nombres de partido.

En Jerez estamos desgraciadamente acostumbrados a sufrir las peores consecuencias de las peleas entre PSOE y PP. En nuestra ciudad sí que hemos visto ya muchas veces cómo los juegos de poder de PSOE y PP derivan en que, desde diferentes administraciones, se lanza el mensaje de “a ti no te voy a beneficiar porque a mí no me conviene electoralmente”, quedando en un segundo o tercer plano el interés de jerezanos y jerezanas.

La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un instrumento puesto a disposición con fondos europeos, que pretende apoyar un conjunto de proyectos o acciones en una zona geográfica determinada para dar respuesta a necesidades de la zona. Es, concretamente, “una herramienta aprobada por la Comisión Europea que permite que la provincia de Cádiz, por su delicada situación económica especialmente degradada y altos datos de desempleo, obtenga un modelo de gestión de todos los fondos europeos de forma integrada, bajo una misma estrategia consensuada a partir de un estudio previo de necesidades, para el fomento de un nuevo modelo económico, con una línea de financiación que recibirá la provincia de Cádiz entre 2014 y 2020 por parte de Europa”.

El proyecto del Sendero del Guadalete consistía en la ejecución de un itinerario peatonal y ciclable, que discurriría junto al río Guadalete, desde El Puerto de Santa María (aproximadamente el coto de la Isleta) hasta Jerez de la Frontera (entorno de Lomopardo), con un recorrido aproximado de 16 kilómetros. El objetivo principal era establecer un eje de movilidad no motorizada, que conectase el litoral de la Bahía de Cádiz con el interior, configurando una gran estructura verde que contribuyese a la articulación entre el espacio urbano y rural. Se suponía que se iba a elaborar un estudio de viabilidad, mediante encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que comprendiese tanto la situación patrimonial de los terrenos como las diferentes alternativas de trazado y soluciones para su continuidad. El resto de los trabajos se acometerían mediante contratación pública: la redacción del proyecto de obras que definiera y justificara el trazado completo; la ejecución de las obras con una programación faseada conforme al proyecto; y la dirección facultativa de las obras.

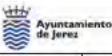

En resumen, un proyecto ambicioso que proporcionó a dos de los partidos que en esta sala se encuentran, una gran cantidad de titulares; y a diferentes colectivos, asociaciones y particulares de nuestra ciudad, una gran ilusión. Llevarlo adelante no era excesivamente complicado, todo lo contrario, era totalmente asumible por cualquiera de las dos administraciones principales que debían involucrarse: Junta de Andalucía y Ayuntamiento. Pero no, ni PSOE en Jerez ni PP con Cs y Vox en Andalucía han querido hacerlo, lo han descuidado hasta que, parece, va a quedarse en humo como tantas otras cosas.

El Proyecto del “Sendero del Guadalete”, trataba de dejar atrás el hecho de que nuestra ciudad vive de espaldas al río. Todas las fuerzas presentes en este pleno, así como todos los colectivos y asociaciones de nuestra ciudad, tienen claro que es un error y que nuestra relación con el Guadalete debe cambiar, pues tiene potencial para beneficiarnos al tiempo de que Jerez es capaz de hacer lo propio con el río.

Se trataba de aprovechar 3.667.324€ de fondos europeos para poner en marcha un proyecto capaz de reactivar, al menos en parte, una porción de la economía de nuestra ciudad. Se trataba de conseguir que en una ciudad con las cuentas intervenidas y con recursos económicos muy mermados, se pusiera en marcha un proyecto beneficioso para todas y casi sin coste económico. Se trataba de dar el todo por el todo por cada una de las partes implicadas, pues no podíamos fallar... pero fallaron. Otra vez fallaron a la gente de Jerez pensando únicamente en sus disputas de partido, volviendo a convertir a Jerez en un ring de boxeo que termina siendo nuevamente perjudicado.

Desde PP y CS y su alianza en el gobierno de la Junta de Andalucía, se nos dice que el gobierno municipal del PSOE no hizo su parte y que, por tanto, no les ha quedado otra que dejar a Jerez en la cuneta y al Proyecto del Sendero del Guadalete en el retrete. Desde el gobierno del PSOE en Jerez se nos dice que la Junta de Andalucía de PP y Cs no ha hecho su trabajo, mientras que ellos han cumplido con todo, ni pero con el mismo resultado: Jerez en la cuneta y el proyecto en el retrete.

Han sido casi 5 años que han tenido unos y otras. No nos sirve que nos digan que no se puede garantizar la disponibilidad de los suelos por donde debía discurrir el sendero, tampoco que nos digan que no está listo el convenio entre Ayuntamiento y Junta, ni que no esté la aprobación del plan especial del entorno del río

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Guadalete, ni que los cambios realizados sobre el proyecto original no están suficientemente argumentados y sólidos.

Necesitamos que el proyecto se realice sí o sí; y para ello es imprescindible que tanto unos como otras se lo tatúen donde sea necesario y lo muevan como si les fuese la vida en ello.

Al gobierno del PSOE de Jerez le pedimos que tome el asunto como una prioridad absoluta y solicite, convenie, redacte e impulse los permisos, convenios, documentos y movimientos que sean necesarios para que se retome el asunto con los fondos ITI o se busque los fondos de donde sea necesario, incluida la Diputación de Cádiz, donde recordemos que gobierna el mismo PSOE y el proyecto también salió aprobado.

Al gobierno de CS y PP de la Junta de Andalucía y su representación en este pleno, le pedimos que acelere, convenie y reconsidere los proyectos, convenios y decisiones que sean necesarias para que se disponga de los fondos ITI en los plazos correspondientes o, en su defecto, se encargue de incluirlos en los próximos presupuestos andaluces.

Por eso sobre el proyecto del Sendero del Guadalete, proponemos los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reconsiderar su decisión de eliminar proyecto del Sendero del Guadalete de los proyectos financiados con fondos ITI, dando solución a las diferentes causas por las que lo ha descartado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta a que, en caso de no ser posible el punto primero, se comprometa a incluir, dentro de los próximos presupuestos andaluces, la inversión para el Proyecto del Sendero del Guadalete".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.



Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN Y LAS CONDICIONES LABORALES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista el 14 de septiembre de 2020 del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre. Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de Servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de la Ley29/2006 de 14 de diciembre.

Por otra parte, la Ley 9/ 2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Por ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguló por Orden el Servicio de Ayuda a Domicilio que ha sido uno de los recursos más demandados por la ciudadanía.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Los anteriores gobiernos andaluces potenciaron el desarrollo de esta prestación, siendo la comunidad autónoma dónde más personas la perciben: a 31 de julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en España que atiende a 245.390 personas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo. Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las corporaciones municipales en municipios con población superior a 20.000 habitantes. A los efectos de financiación del servicio de ayuda a domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del programa individual de atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

Incluso en los momentos más duros de recortes y retroceso en la prestación de servicios sociales realizados por los gobiernos del Partido Popular en España, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mantuvo, con recursos y financiación propios, las prestaciones reconocidas por la Ley de Dependencia. Pero a pesar de este esfuerzo, los reales decretos del gobierno de Mariano Rajoy en el año 2012 tuvieron consecuencias y una de ellas fue la imposibilidad de revisar y actualizar el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. El VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, establece que los costes salariales deben estar incluidos en los contratos. Se genera así un grave problema para los Ayuntamientos andaluces, ya que la mayoría de ellos no pueden asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado, ya sea en el establecido en su caso en la gestión directa, o en las licitaciones, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Este Grupo Municipal del Ayuntamiento de Jerez, debe recordar que en nuestro término municipal, el Servicio de Ayuda a Domicilio atiende a más de 1.600 usuarios, a través del trabajo, la profesionalidad y la dedicación de más de 600 auxiliares. Por tanto, todas las circunstancias que se exponen en esta proposición, afectan directamente a nuestro municipio y a los usuarios y auxiliares jerezanos y jerezanos del Servicio de Ayuda a Domicilio.

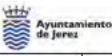

Hasta el momento, la Junta de Andalucía ha permanecido ajena a esta problemática sin que se haya iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración autonómica andaluza para resolver la situación que afecta a la seguridad jurídica de los contratos y a la obligación de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Además de las circunstancias anteriormente descritas, la pandemia de covid-19 ha puesto de manifiesto la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad y la administración autonómica andaluza ha dejado exclusivamente en manos de las empresas y ayuntamientos la provisión de EPIS que, ante la falta de previsión del gobierno andaluz, han tenido que recurrir a recursos propios.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe garantizar la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales, escuchando a los ayuntamientos y Diputaciones provinciales que continuamente reclaman la necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Jerez los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de LA Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir del 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contratos del sector Público, garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar en los convenios de colaboración suscritos con las administraciones locales que el futuro aumento del coste/hora revertirá de forma directa en la subida salarial de las y los trabajadores del sector.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar hasta 20 horas la ayuda a domicilio a las personas en Grado I, procediendo a la revisión de oficio, sin necesidad de solicitud, para la elevación de las horas de las personas ya atendidas.

6.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a publicar mensualmente en su web las transferencias realizadas a cada una de las Administraciones Locales en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el número de personas usuarias, número de horas efectivamente prestadas, costes y costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas, importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias, modalidad de gestión del servicio, y en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden, a fin de garantizar la transparencia del sistema y de esta prestación.

7.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un grupo de trabajo con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio.

8.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la realización de un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, dónde se valoren los cuidados y la feminización del mismo".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez solicita la **VOTACIÓN POR SEPARADO** de los puntos de la Proposición.



Igualmente, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral DE ADICIÓN**, consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente punto:

"Instar a al Gobierno de la Nación a cumplir el pacto suscrito en el Parlamento de Andalucía el pasado 20 de febrero en su Proposición no de Ley en defensa y garantía del sistema de autonomía personal y atención a la dependencia".

El Grupo Proponente **NO ACEPTA** la Enmienda Oral y **ACEPTA** la **VOTACIÓN POR SEPARADO**.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la aceptación de la votación por separado de los distintos puntos de la Proposición, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3)

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

y Mixto (1), y 9 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Proposición; y con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Mixto (1), 3 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Adelante Jerez (3) y 9 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR el punto 2 de la Proposición.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LA EPIDEMIA DE COVID-19 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista el 14 de septiembre de 2020:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- A lo largo del presente mes de septiembre hemos podido constatar, con preocupación, el incremento de contagios de covid-19 en nuestro término municipal. Una vez levantado el confinamiento con la finalización del Estado de Alarma, nuestro municipio se vio libre de contagios durante casi dos meses.

Lamentablemente, el virus permanece entre nosotros y el incremento de la movilidad así como el relajamiento en el cumplimiento de las normas más básicas de prevención, a pesar del esfuerzo divulgativo realizado desde la administración pública, han provocado un alarmante incremento de los casos positivos por covid-19 en la provincia de Cádiz y más concretamente en nuestra ciudad y en la zona rural del municipio.

Observamos con preocupación la absoluta incapacidad de respuesta de la administración pública competente en materia de sanidad, es decir, la Junta de Andalucía, cuya gestión hasta el momento es poco transparente y errática.



La Junta de Andalucía ha cifrado el gasto total generado por la pandemia en nuestra comunidad en aproximadamente 2.300 millones de euros. El Gobierno de España está transfiriendo, a través de diversos tramos, un total de 2.100 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los cuales, ya ha recibido más de 600 millones de euros en concepto de gastos sanitarios. Aun así, los dirigentes políticos de la Junta de Andalucía continúan quejándose de falta de recursos económicos para justificar su incapacidad de dotar al tejido sanitario de los elementos materiales y humanos necesarios para atender a la población afectada por la pandemia. Sería deseable que estos dirigentes autonómicos del Gobierno de la Junta de Andalucía fueran al menos un día, dirigentes municipales y que tuvieran que gestionar la pandemia con los 4 millones de euros que la Junta de Andalucía ha repartido entre todos los municipios de Andalucía. Además, conviene recordar que estos cuatro millones de euros proceden de una transferencia de más de 600 millones realizada por el Gobierno de España.

A todo esto debemos sumar el silencio del Gobierno andaluz ante los requerimientos de las Alcaldesas y Alcaldes de Andalucía en relación a los EPIs, la realización de tests, el número de contagiados, las cuantías del Fondo de Emergencia Social. A los Ayuntamientos no se les ha informado sobre la situación en las residencias de ancianos y la información llegaba a los gobiernos municipales por la prensa, ante que por comunicaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

Pero aún más grave que la falta de información es la información contradictoria. Mientras que en un primer momento la Consejería de Salud afirmaba que contaba con más de 8.000 rastreadores para controlar el ritmo de propagación de la epidemia, pocos días después la misma Junta de Andalucía solicitaba al Gobierno de España un refuerzo de más de 300 rastreadores ¿La Junta de Andalucía tiene suficientes medios para luchar contra el covid-19 o no los tiene?

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jerez nos preguntamos: ¿cómo es que sigue existiendo carencia de medios humanos y materiales en sanidad y educación? ¿Qué está haciendo el gobierno de Moreno Bonilla con el dinero que le transfiere el Gobierno de España? ¿Por qué los ayuntamientos y la ciudadanía de los municipios de Andalucía no perciben en su convivencia cotidiana con la enfermedad, los resultados de esas transferencias que está recibiendo el Gobierno Andaluz?

El ejemplo más doloroso de lo que estamos exponiendo lo hemos vivido recientemente en la ELA de La Barca de la Florida. Desde la segunda quincena de agosto se sucedieron las noticias acerca de la aparición de afectados por covid-19 en esta ELA, noticias que se hacían aún más graves cuanto más se incrementaba el

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
			
K82Q90J12200BR4			

número de afectados. La Junta de Andalucía no informó en tiempo y forma a los responsables municipales de la ELA ni del Ayuntamiento de Jerez. Pero es que cuando lo hizo, la solución fue, a juicio de este Grupo Municipal, aún peor.

A principios de septiembre, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Ana Mestre y el gerente del Hospital de Jerez, [REDACTED], se reunieron con representantes de las ELAS de Jerez, para informarle del cierre de centros sanitarios en varias ELAS y barriadas rurales para concentrar toda la gestión sanitaria de la pandemia en el centro de salud de La Barca de la Florida. Es decir, la respuesta de la Junta de Andalucía para contener el covid-19 en el término municipal de Jerez es fomentar la movilidad interpersonal, obligando a los usuarios de los centros sanitarios de El Torno, San Isidro, Torrecera o Majarromaque a desplazarse y permanecer en La Barca el tiempo requerido para ser atendidos. Los representantes de la Junta de Andalucía que asistieron a dicha reunión han sido incapaces de conseguir más médicos, más enfermeros, más rastreadores y más equipos autocovid para el medio rural de Jerez. Su solución ha sido simplista cícatera y temeraria: cierres de centros sanitarios y movimiento de población.

La situación que estamos viviendo es extremadamente grave y necesita de la colaboración de todas las administraciones públicas, necesita la movilización inmediata de recursos económicos y humanos, necesita transparencia, necesita inversión y el gobierno de Moreno Bonilla no está respondiendo a ninguna de estas necesidades. Por no responder, no lo ha hecho ni el Consejero de Sanidad de la Junta cuando la primera autoridad de la quinta de ciudad de Andalucía le ha solicitado una reunión urgente ante la gravedad de los acontecimientos que estamos viviendo en nuestro municipio en relación al incremento de contagios por covid-19.

Si la Junta de Andalucía no reacciona respecto a este tema, nuestra obligación como miembros de esta Corporación es instarle a que lo haga. Por eso, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jerez eleva a pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que ordene a la Delegación Territorial de Salud y Familia a proporcionar en tiempo y forma los datos relativos a los contagios de covid-19 desagregados entre el Jerez urbano, sus siete ELAs y sus dieciséis barriadas rurales.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que ordene a la Delegación Territorial de Salud y Familia en Cádiz la reapertura inmediata de todos los centros sanitarios que ha cerrado en el Término municipal de Jerez de la Frontera, a fin de mejorar la atención sanitaria y evitar los desplazamientos de población.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a reforzar el servicio de atención primaria en los centros de salud del Término Municipal de Jerez de la Frontera



CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a incrementar el número de personal sanitario, rastreadores y equipos autocovid en el término municipal de Jerez de la Frontera, con una especial atención al despliegue de equipos autocovid en la zona rural del Término Municipal de Jerez de la Frontera, para que de forma itinerante, alcancen a todas las ELAs y barriadas rurales, evitando los desplazamientos de población.

QUINTO.- Instar al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, a responder al requerimiento realizado por la primera autoridad de este Ayuntamiento y de este municipio para mantener una reunión urgente en la que se trate la evolución de la pandemia de covid-19 en el Término Municipal de Jerez de la Frontera".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DEL CAMINO CERETANO POR LA VÍA AUGUSTA A SU PASO POR JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"Durante el pasado mes de Septiembre de 2019, el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento De Jerez De La Frontera declaró su apoyo a la Asociación Jacobea De Jerez de La Frontera "Sharish", en su objetivo principal de desarrollar el Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez, establecido desde la salida de Puerto Real hasta la localidad de El Cuervo, tal y como se plasma en la Declaración Institucional que se adjunta a continuación:

"Desde el siglo IX a nuestros días, multitud de personas han peregrinado, desde muy diversos lugares hacia tierras gallegas para visitar el sepulcro del Señor Santiago, Patrón de España, forjando así una larga tradición de gran impacto y arraigo cultural.

La UNESCO ha declarado como "Sitios del Patrimonio Mundial Cultural" a la Ciudad de Santiago de Compostela y al Camino Francés, y éste ha sido reconocido por el Consejo de Europa como "Primer Itinerario Cultural Europeo". Así pues, la Ruta Jacobea ha sido vertebradora de distintos pueblos y culturas a nivel europeo, dejando una huella indeleble en la vida de quienes peregrinan por ella.

Jerez de la Frontera, fiel a la historia Jacobea, se siente íntimamente ligada al Camino de Santiago, que recorre su territorio a través de la Vía Augusta, pues según ancestrales e históricas creencias, el Apóstol, inició su labor evangelizadora partiendo desde el sur de Andalucía, pues se cree que en aquél entonces ya en tierras gaditanas cristianizó el templo de Hércules en la actual Sancti Petri, por el nombre dado por aquél a dicho templo.

Es por ello que, siguiendo la ruta conocida de la Vía Augusta, calzada romana más importante en el territorio de Hispania, es de lógica que comenzara su predicación por estas tierras y pudiendo darse el caso de haber podido impartir las enseñanzas del Maestro por las antiguas tierras jerezanas, por entonces Asta Regia.

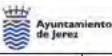

El estudio historiográfico documentado, la cartografía topográfica reunida, y el aval especializado de expertos han proporcionado la herramienta necesaria para la reconstrucción de viales antiguos, calzadas romanas y la Vía Augusta a su paso por Jerez.

Esa milenaria base es la que posibilita la recreación de un Camino Jacobeo que pasa por la zona occidental de la comarca de Jerez y por su casco antiguo, y para ello se han seleccionado caminos rurales, y carreteras provinciales y comarcales que están en el entorno más inmediato de esas antiquísimas calzadas, y cuya transitabilidad ha sido comprobada en los Mapas Topográficos Nacionales de España (MTN50) 1048 (12-44) y 1062 (1245), y verificados posteriormente.

Bajo la firme convicción del beneficio del impulso de la peregrinación jacobea al paso por nuestra ciudad, así como la asistencia y apoyo a sus peregrinos/as en su recorrido por el Camino, es por lo que este Grupo Municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente DECLARACIÓN:

EL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DECLARA SU APOYO A LA ASOCIACIÓN JACOBEA DE JEREZ DE LA FRONTERA "SHARISH", EN SU OBJETIVO PRINCIPAL DE DESARROLLAR EL CAMINO CERETANO POR LA VÍA AUGUSTA A SU PASO POR JEREZ, ESTABLECIDO DESDE LA SALIDA DE PUERTO REAL HASTA LA LOCALIDAD DE EL CUERVO."

Bajo la firme convicción del beneficio del impulso de la peregrinación jacobea al paso por nuestra ciudad, así como la asistencia y apoyo a sus peregrinos/as en su recorrido por el Camino, Ciudadanos Jerez propone la sinergia entre distintos organismos y organizaciones, con el objeto de provocar la puesta en marcha y éxito de este tipo de iniciativa histórico-cultural.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

La organización, coordinación, planificación y comunicación entre diferentes organismos implica notables esfuerzos, no obstante, creemos firmemente que este tipo de alianzas son necesarias para garantizar el éxito y eficaz desarrollo de proyectos a largo plazo, como este.

Prueba de ello es el protocolo de colaboración firmado en Cáceres, el pasado veinte de Julio entre las comunidades autónomas del camino de Santiago por la Vía de la Plata, es decir, las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia, en virtud del principio y del marco jurídico que impulsa la cooperación entre administraciones al servicio del interés general (art. 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).

En dicho acuerdo, y en aras de conseguir la máxima efectividad de este marco de colaboración con las comunidades autónomas por las que discurre la Vía de la Plata, y de las consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales, se entiende necesario establecer un canal específico de comunicación entre ellas a través de la creación de un grupo de trabajo conjunto y estable, a través de la constitución de una Comisión de cooperación de las comunidades autónomas de la Vía de la Plata.

Por todo lo anteriormente expuesto, y estando convencidos de que la naturaleza de esta propuesta garantiza la salvaguarda de gran parte del patrimonio histórico-cultural de nuestra ciudad, así como la oportunidad única que nos proporciona el Xacobeo 2021 para potenciar la Vía Augusta, como continuación de la Vía de la Plata, en el marco de celebración del camino de Santiago, es por lo que este grupo municipal eleva al pleno la propuesta de adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte, así como al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a iniciar las acciones conducentes a la búsqueda y captación de fondos para el desarrollo del Camino Ceretano por la Vía Augusta, a su paso por Jerez.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a incluir la puesta en valor del Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez, en los fondos de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) gestionados por el propio Gobierno de la Nación.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y valorar la posibilidad de continuar la Ruta Ecuestre de la Vía de la plata hasta Jerez de la Frontera mediante las medidas oportunas y así poder sumarnos a la promoción de las peregrinaciones en grupo hasta llegar a la premiada Ciudad Europea del Caballo en 2018, y así contribuir a la promoción y difusión de esta iniciativa hasta.



CUARTO.- Poner en conocimiento de las Administraciones referenciadas, y del Consejo Xacobeo como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas por donde pasan los Caminos de Santiago históricos, la adopción de los anteriores acuerdos".

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7) Ciudadanos Jerez (2) y 1 voto del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, y 3 votos EN CONTRA del Grupo Mixto (1) y 2 de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero y Dña. Araceli Rocío Monedero Rojo, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

Siendo las quince horas y diez minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, oídos los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

A las dieciséis horas y quince minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la sesión, a excepción de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Collado Jiménez, quien se incorpora en el punto 21 del Orden del Día, cuando son las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos.

20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SEGURIDAD FERROVIARIA A SU PASO POR EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL.**

Vista la Proposición que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez del siguiente tenor literal:

"Adif, como Administrador de Infraestructuras Ferroviarias dependiente del Ministerio de Fomento, ejerce un papel protagonista como dinamizador del sector ferroviario.



Entre sus objetivos estratégicos está el de potenciar el transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista medioambiental, y con altos estándares de calidad, asumiendo la administración de infraestructuras ferroviarias, la gestión de la circulación ferroviaria, la adjudicación de capacidad a los operadores ferroviarios, y la percepción de cánones por el uso de infraestructuras, estaciones y terminales de mercancías bajo el compromiso de responsabilidad social con los ciudadanos.

Nuestra ciudad, cuenta con la estación de Jerez de la Frontera entre sus infraestructuras, que con casi dos millones de usuarios, es la de más tránsito de pasajeros de la provincia de Cádiz y la cuarta de la comunidad autónoma de Andalucía, tras Sevilla-Santa Justa, Córdoba y Málaga.

No obstante, algunas instalaciones ferroviarias a su paso por Jerez, no parecen contar con los estándares de calidad y seguridad óptimos, tal y como evidenciamos a continuación:

Imágenes correspondientes a la calle Costa de Marfil, ubicada en el P.I. El Portal



		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			



Por lo anteriormente expuesto, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez el siguiente **ACUERDO**

Instar a Adif, como Administrador y gestor del sistema de Infraestructuras Ferroviarias dependiente del Ministerio de Fomento, a que proceda a la inspección y evaluación del estado de desprendimiento del talud a su paso por la zona industrial del Polígono Industrial del Portal, así como a la posible ejecución de cuantas acciones sean necesarias para garantizar el óptimo estado de las infraestructuras ferroviarias en el citado tramo".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Collado Jiménez.



Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Collado Jiménez, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Collado Jiménez.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez con el siguiente tenor:

"El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.



Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

de la mano de mafias que se lucran con la ocupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, unido al acusado incremento de ocupaciones ilegales en nuestra ciudad, y con el objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos Jerez (Cs), propone el debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:



- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales".

Visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas, en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 9 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos (2), 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda rechazar la anterior Proposición.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

22.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES PARA LOS MENORES EN EL USO DEL AUTOBÚS.**

Vista la Proposición que presenta el Grupo Municipal Popular el 15 de septiembre de 2020 con el siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la última Mesa de Movilidad celebrada en nuestra ciudad, desde el Gobierno Municipal se trasladó una propuesta para su debate que contenía una actualización de las tarifas del autobús urbano que conllevaban una subida del precio para distintos colectivos.

Desde el Ayuntamiento se comunicó que la tarifa para pensionistas pasaría de 0.11 a 0.20 por trayecto y la multiviaje también vería incrementado su precio de aprobarse esta propuesta.

Desde el Grupo Popular desde un primer momento manifestamos nuestra oposición a esta medida puesto que consideramos que supone un desincentivo al uso del autobús, en un momento además tan delicado. Por lo que consideramos un error aplicar esta medida, haciendo además recaer la subida especialmente entre los pensionistas.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que subir el precio del billete del autobús no solucionaría los problemas económicos que pueda arrastrar Comujesa y solo provocarían un desincentivo al uso del transporte público municipal. Parte de la solución pasa porque cada vez más jerezanos usen el autobús urbano y una subida del precio del billete no lo facilitaría.

El fomento del uso del autobús urbano es una de las propuestas que desde el Partido Popular planteamos y por ello consideramos que es positivo que desde edades tempranas se cree el hábito del uso de este medio de transporte colectivo.

Como es sabido los menores de edad no pagan por usar el Autobús Urbano, sin embargo para ello necesitan cumplimentar una serie de trámites burocráticos que sin duda actúan como traba. Es por ello por lo que desde nuestro Grupo se plantea la propuesta de que los menores de edad con el simple hecho de enseñar su DNI al conductor y acreditar su edad puedan acceder al autobús urbano sin necesidad de tener que sortear trámites burocráticos previos.

Esta medida, al facilitar el uso de bus, ayudaría y fomentaría el uso del transporte público entre los más jóvenes, cuestión que creemos es importante de cara al mantenimiento de los usuarios del servicio en un futuro

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

Instar a COMUJESA a que instaure un nuevo sistema en los autobuses urbanos de manera que los menores puedan acceder a los mismos de manera gratuita presentando su DNI o acreditando tal circunstancia".



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructura y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020.

El Grupo Municipal Socialista presenta **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN**, consistente en sustituir el punto único del acuerdo de la Proposición por el siguiente **ACUERDO**:

"Instar a COMUJESA a incluir en los trabajos que ya está desarrollando, que la tarjeta de estudiantes para el acceso al autobús urbano tenga la mayor validez temporal posible".

El Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que acepta la Enmienda como de Adición, pero **NO LA ACEPTA COMO DE SUSTITUCIÓN**.

Al no ser aceptada la Enmienda de Sustitución, se somete a la consideración del Pleno la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

El Pleno, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 9 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (2), y la abstención por ausencia, de conformidad con el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda aprobar la anterior ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN.

23.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA RESOLUCIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 15 de septiembre de 2020 con el siguiente tenor:

"A finales del pasado mes de mayo, el Consejo de Ministros aprobó mediante un Real Decreto Ley la puesta en marcha de una prestación no contributiva de la Seguridad Social que aseguraban iba a garantizar unos ingresos mínimos a quienes carecen de ello.

La propia Ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, insistía en los compromisos adquiridos por el ejecutivo y que la implementación de la misma se había agilizado atendiendo a la intensa crisis económica y social causada por el COVID-19 y afirmaba con rotundidad "somos muy conscientes de que a la bolsa de pobreza que teníamos identificada antes de la pandemia se añaden ahora las nuevas dificultades por las que están atravesando miles de familias".

Sin embargo, la realidad práctica de esta medida, cuyo objetivo teórico era la de erradicar la pobreza y favorecer la participación en el mercado laboral y la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, es muy distinta a la que se había prometido, ya que después de tres meses la concesión de las ayudas está estancada y muchas de las 850.000 familias que se preveía iban a verse beneficiadas no saben nada de esta ayuda y cuando consultan su expediente sigue apareciendo que está en estudio.



El Ministerio de Seguridad Social, responsable de la tramitación de la ayuda, ha encargado a la empresa TRAGSATEC la gestión de los trámites de solicitudes con cierta polémica después de haberse conocido la denuncia de trabajadores por haber recibido la orden de retrasar los expedientes, incluso los que estaban correctos.

En palabras del propio ministro del ramo, el Sr. José Luís Escrivá, hace apenas unos días se reconocía que más de 750.000 solicitudes están aún pendientes de resolver y se ha colapsado las oficinas de la Seguridad Social por falta de previsión y de medios para resolver los expedientes.

La realidad es que apenas un 1% de las posibles familias beneficiarias han recibido los ingresos prometidos y muchas de las solicitudes realizadas en los primeros días han caducado o pendientes de caducar lo que ha obligado al gobierno a realizar reformas express para tapan los retrasos y evitar que caduquen los expedientes lo que no deja de ser una medida más de maquillaje que no resuelve el verdadero problema de falta de ingresos de las familias.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos atendido a muchas familias a tramitar esta ayuda y nos consta que otras organizaciones han hecho lo mismo movilizand recursos y voluntarios para ayudar a las familias jerezanas que más lo necesitaban en momentos complicados.

A pesar de que se vendió por el PSOE esta medida a bombo y platillo argumentando que se adelantaba para paliar los efectos económicos de la pandemia, la verdad es que un nuevo fiasco de Pedro Sánchez, más preocupado en los titulares que en resolver los problemas reales de la gente.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

ÚNICO.- Instar al Gobierno Central, formado por PSOE y Podemos, a que, de forma urgente agilice los trámites para la resolución de los expedientes del Ingreso Mínimo Vital de las familias jerezanas que lo han solicitado y puedan empezar a recibir con carácter retroactivo desde la solicitud los ingresos que le correspondan para poder vivir en condiciones dignas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

24.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EFECTIVOS POLICÍA NACIONAL.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular, presentada al Pleno el 15 de septiembre de 2020:

"En los últimos meses, tras reuniones con diferentes sindicatos de la Policía Nacional, hemos tenido conocimiento de que el Ministerio del Interior ha estado cubriendo las carencias de agentes en la ciudad de Cádiz con efectivos de la Comisaría Local de Jerez.

Una situación provocada por que el Gobierno de España no ha aprobado las comisiones de servicio, dejando a la ciudad de Jerez mucho más desprotegida a pesar de su mayor población y mayor extensión. Además, en la última oferta de empleo público no se ha contemplado incremento alguno para las plantillas de las comisarías locales de la provincia.

Además de estos recortes en efectivos de la Policía Nacional decididos por el ministro Grande Marlaska, a principios de este mes de septiembre hemos conocido que de los más de 200 alumnos en práctica de la Policía Nacional destinados a la provincia de Cádiz, solo 25 han llegado a la Comisaría de Jerez, una cifra muy inferior a la que han sido destinadas a otras ciudades.

A nadie escapa que Jerez es la principal ciudad en número de habitantes de la provincia y además la que mayor extensión ocupa, por lo que el criterio de reparto establecido por el Gobierno de España supone una clara discriminación a Jerez y una mayor sensación de inseguridad de los jerezanos, justo cuando más casos de robos en comercio, de okupaciones ilegales y otros sucesos están ocurriendo en la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:



Primero.- Instar al Gobierno de España a incrementar la plantilla de agentes de la Comisaría de Policía Nacional de Jerez.

Segundo.- Solicitar al Ministerio del Interior rectificación de los criterios de reparto de alumnos en práctica de la Policía Nacional".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructura y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, consistente en añadir un tercer punto a la Proposición, con el siguiente texto:

"Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el número de efectivos de la Policía Autonómica"

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, que consiste en añadir un punto a la parte dispositiva de la Proposición con el siguiente tenor:

"Instar al Gobierno de España a incrementar la plantilla de la Guardia Civil con el fin de cubrir las necesidades de las Entidades Locales Autónomas".

Debatidas Proposición y Enmiendas, el Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA las ENMIENDAS de ADICIÓN** presentadas por los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos Jerez.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

En consecuencia con la aceptación de las dos Enmiendas, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"En los últimos meses, tras reuniones con diferentes sindicatos de la Policía Nacional, hemos tenido conocimiento de que el Ministerio del Interior ha estado cubriendo las carencias de agentes en la ciudad de Cádiz con efectivos de la Comisaría Local de Jerez.

Una situación provocada por que el Gobierno de España no ha aprobado las comisiones de servicio, dejando a la ciudad de Jerez mucho más desprotegida a pesar de su mayor población y mayor extensión. Además, en la última oferta de empleo público no se ha contemplado incremento alguno para las plantillas de las comisarías locales de la provincia.

Además de estos recortes en efectivos de la Policía Nacional decididos por el ministro Grande Marlaska, a principios de este mes de septiembre hemos conocido que de los más de 200 alumnos en práctica de la Policía Nacional destinados a la provincia de Cádiz, solo 25 han llegado a la Comisaría de Jerez, una cifra muy inferior a la que han sido destinadas a otras ciudades.

A nadie escapa que Jerez es la principal ciudad en número de habitantes de la provincia y además la que mayor extensión ocupa, por lo que el criterio de reparto establecido por el Gobierno de España supone una clara discriminación a Jerez y una mayor sensación de inseguridad de los jerezanos, justo cuando más casos de robos en comercio, de okupaciones ilegales y otros sucesos están ocurriendo en la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a incrementar la plantilla de agentes de la Comisaría de Policía Nacional de Jerez.



Segundo.- Solicitar al Ministerio del Interior rectificación de los criterios de reparto de alumnos en práctica de la Policía Nacional.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el número de efectivos de la Policía Autonómica.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a incrementar la plantilla de la Guardia Civil con el fin de cubrir las necesidades de las Entidades Locales Autónomas".

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (2) y 1 del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García; y 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Mixto (1) y 2 de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero y Dña. Araceli Rocío Monedero Rojo, acuerda APROBAR la anterior Proposición con las Enmiendas de Adición incorporadas.

25.- **DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A MEDIDAS FRENTE A LA BRECHA DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Vista la Proposición presentada por el Grupo Mixto el 18 de septiembre, del siguiente tenor:

"La crisis sanitaria derivada de la pandemia de la Covid-19 ha situado en una coyuntura complicada a la administración pública.

Las instituciones públicas han tenido, sobre la marcha, que potenciar la actividad telemática en procesos administrativos que, gran parte de ellos, podían hasta la fecha realizarse "in situ", es decir, en persona.

Nos hemos visto obligados a establecer como norma la burocracia modo "no presencial" a través de un ordenador y del entorno digital. Esta transformación digital conlleva sus riesgos.

La pandemia ha acelerado y reformulado algunos de estos procesos digitales, que nos ha traído nuevos métodos para cumplimentar formularios, solicitudes, declaraciones y certificaciones en los canales oficiales del Estado.

Métodos que, si bien antes existían y eran una posibilidad para los usuarios, podemos decir que eran métodos complementarios, y ahora se han convertido prácticamente en una obligación (al estar muy restringida la atención cara a cara) para lograr acceder a tiempo a prestaciones, ayudas e inscripciones, entre otras muchas cosas.

Ocurre que existen muchas personas que viven al margen del entorno digital. Ejemplos hay de sobra; madres, padres, abuelas y abuelos de edad avanzada que no han podido o no han sabido relacionarse con las nuevas tecnologías; vecinos y vecinas de Jerez precarios que no disponen de Internet o un buen ordenador en casa, habitantes de la zona rural donde la tecnología es más precaria, etc.

Ya sea por imposibilidad material (llámese pobreza o llámese precariedad), por que les cuesta adaptarse y entender las nuevas tecnologías o por que quedan fuera del amparo del sistema, hay quienes no tienen posibilidad real de cumplimentar todo tipo de trámites con las administraciones quedando en auténtico "fuera de juego".

La brecha digital puede definirse como la separación que existe entre las personas (en forma de comunidades, estados, países o colectividades) que utilizan las Tecnologías de la información y las comunicaciones (es decir, las TIC) como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas que por dificultades de conectividad o formación no tienen acceso a estas herramientas en las mismas condiciones.



O lo que es lo mismo, se trata de un desequilibrio de oportunidades; si no te subes al tren de las nuevas tecnologías digitales, te quedas fuera del juego.

Existe un consenso generalizado sobre que para actuar eficazmente contra la brecha digital, no basta con que un grupo humano tenga acceso a las tecnologías. Es fundamental tener en cuenta también las condiciones socioeconómicas, la educación, las habilidades para usarla y la cultura de cada grupo humano, para determinar la real dimensión de su brecha digital.

Empresas y administraciones han conseguido adaptarse con rapidez, ingenio y esfuerzo a las exigencias formales que la pandemia les reclamaba, y es de agradecer, pero, ¿hemos pensado en la gente que nos estamos dejando atrás?, ¿en aquellas personas mayores que necesitan cumplimentar de forma telemática sus pensiones?, ¿en los autónomos y autónomas que tienen que cumplimentar complejos formularios con el certificado digital sí o sí?, ¿en las familias que necesitan para comer el Ingreso Mínimo Vital y se pierden en el laberinto burocrático?, ¿estamos pensando en estas personas?

Miles de personas incapaces están quedando al margen de los trenes que pasan para mejorar sus vidas. Algunas de ellas temen que el silencio administrativo o las dificultades de integración digital, saque sus solicitudes del sistema y tengan que volver a pensar.

Las administraciones, políticos/as, gobiernos y funcionarios/as debemos mostrar sensibilidad y ofrecer soluciones a todo el espectro de la población, sin dejar a nadie atrás. Se debe crear un entorno adecuado y no discriminatorio para el gobierno electrónico. Por ello hace falta una reestructuración y un análisis de los procesos administrativos para tener en cuenta a una cuota de la población que no puede hacer frente a las exigencias digitales.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Los gobiernos, desde el estatal al municipal y pasando por el autonómico, tienen la obligación de dar una solución a esta situación de atasco, de cuello de botella. No se trata sólo de llevar a cabo acciones de alfabetización digital, sino de ofrecer soluciones complementarias a la vía telemática. Que organizaciones políticas, sindicales o sociales hayan estado tramitando estos meses las solicitudes para el Ingreso Mínimo Vital en Jerez no debería asumirse como algo normal por la administración pública: la difusión pública del INM, sus requisitos y tramitación deben asumirlas las administraciones pertinentes.

Se precisa impulsar una visión democrática, horizontal y vertebradora de la inclusión digital, es un imperativo ético de nuestra sociedad. No bastan con que los derechos estén recogidos en la ley, es necesario que estos se puedan ejercer.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez solicitamos el apoyo del resto de grupos representados en este Pleno Municipal para la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz a impulsar un proyecto de rescate ciudadano e inclusión digital centrado en combatir el fenómeno de la brecha digital en los procesos administrativos de las instituciones públicas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de septiembre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, el del Grupo Municipal Popular, Rafael Mateos Lozano, y el del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, el del Grupo Municipal Popular, Rafael Mateos Lozano y el del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

URGENCIAS.

No se presentan asuntos urgentes.

SESIÓN DE CONTROL



INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre incumplimiento de los compromisos presupuestarios y normativos en materia de protección animal.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Las asociaciones protectoras de animales de la ciudad de Jerez nos han transmitido sus molestias por la falta de compromiso presupuestario y normativo del actual gobierno del PSOE. Con carácter específico nos indican:

- A lo largo de 2019, no se ha ejecutado la totalidad de lo incluido en el Presupuesto prorrogado de 2018.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

- Durante el presente año 2020, no se ha ejecutado ninguna cantidad de las contempladas en el Presupuesto prorrogado de 2018.
- La ausencia de ejecución de las medidas sociales contempladas en las ordenanzas y convenios de colaboración.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Interpelación:

¿Cuáles son los motivos por los que no se están cumpliendo los compromisos presupuestarios y normativos en materia de protección animal por parte del gobierno municipal?"

2.- Interpelación del Grupo Mixto sobre Ordenanza Municipal Protección Medio Ambiente.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En Ganemos Jerez además de denunciar en repetidas ocasiones que no compartimos en absoluto la gestión del Sr. Díaz y por ende del actual gobierno municipal en materia de Medio Ambiente, hemos traído a este pleno distintas proposiciones y ruegos al respecto.

En el Pleno de Febrero de 2020 aprobamos por unanimidad, "Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a atender las propuestas relativas a legislar en materia de protección del arbolado urbano, elevada por la Asociación de Amigos de Jardines de La Oliva de Sevilla, enmarcado en el ámbito competencial que le corresponda" e "Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que elabore un Informe de situación del arbolado urbano en Andalucía, recogiendo como destacado en el Informe Anual de Medio Ambiente en Andalucía."

Y en el Pleno del pasado 28 de Mayo de 2020, desde Ganemos Jerez instamos al gobierno municipal a que desarrollara una normativa técnica específica que garantice la protección de la avifauna, respetando los periodos y zonas de cría de aves y le pedíamos al gobierno municipal que iniciara los trámites conducentes a modificar la Ordenanza municipal protección Medio Ambiente para la inclusión de artículos específicos de protección de las aves, respetando los periodos y zonas de cría, estableciendo unas instrucciones técnicas en materia de poda que incluyan buenas prácticas para la protección específica de las aves insectívoras.

También les solicitamos que establecieran una adenda al pliego técnico del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, donde se especifique la prohibición de talas y podas en periodos de cría de aves insectívoras salvo en situaciones de manifiesto riesgo de caída del árbol.

Sin embargo, a día de hoy no tenemos noticias de que se haya avanzado nada en todo lo solicitado, por eso interparamos al gobierno municipal para que nos dé una explicación sobre

¿Por qué motivo no se han hecho las instancias a la Junta de Andalucía solicitadas?

¿Por qué motivo no han puesto ustedes en marcha la modificación de la Ordenanza municipal de protección del Medio Ambiente? ¿Para cuándo lo tienen previsto?

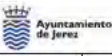

¿Por qué motivo no han puesto ustedes en marcha la inclusión de la Adenda solicitada?"

3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre celebración de la Comisión de Locales.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En Diciembre se anunció la creación de una Comisión Municipal de Locales para, según el Gobierno Local, "optimizar así el uso de los 180 inmuebles de propiedad Municipal".

A pesar de haber transcurrido casi un año de este anuncio no tenemos conocimiento de reuniones de dicha comisión ni de los resultados del trabajo de la misma. Sin embargo, nos siguen llegando peticiones de colectivos que necesitan de espacios para desarrollar su actividad, a los que no se les está dando respuesta desde el Gobierno Municipal.

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Desde nuestro Grupo entendemos que hay asociaciones muy necesitadas de un local y que el Gobierno Municipal no puede parapetarse en una Comisión que no tiene actividad para no dar respuesta a los colectivos de nuestra ciudad, los cuales desarrollan una importante labor y que por falta de espacio están viendo mermada su actividad y con ello el servicio que en muchos casos y de manera altruista prestan a los vecinos de Jerez.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que no se estás reuniendo la Comisión de Locales y se está desatendiendo las peticiones de locales por parte de asociaciones de Jerez?"

4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la plataforma Jerez por Santiago.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente hemos mantenido una reunión con miembros de la Junta Directiva de la Asociación Jerez por Santiago para poner en común los proyectos que tienen previsto desplegar para el impulso y la regeneración del histórico barrio de Santiago. Algunos de los proyectos que pretenden impulsar no suponen coste alguno para las arcas públicas y consiste en la firma de convenios de colaboración para poner a disposición de otros organismos, como el Instituto Santa Isabel de Hungría o la Escuela de Artes y Oficios, documentación e información que les permita realizar estudios y propuestas para el barrio.

Por otro lado, el barrio de Santiago puede ser un destino preferente de proyectos de regeneración urbana financiados por Fondos Europeos y de actuaciones de restablecimiento de la convivencia urbana en lugares como la Calle Nueva o inversiones regeneradoras en equipamientos públicos municipales como es el antiguo Asilo San José.

Sin embargo, hasta el momento, la colaboración del actual gobierno municipal con la plataforma Jerez Por Santiago es totalmente nula.

Por estos motivos el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que no se establecen convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Plataforma Jerez Por Santiago con el fin de impulsar la regeneración del barrio de Santiago?"

5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la accesibilidad

Se formula la siguiente Interpelación:

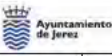

"El pasado mes de Febrero, se presentó por parte de esta formación municipal una iniciativa consistente en la solicitud a la empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA) a iniciar las actuaciones conducentes a la dotación inmediata de rampas auxiliares manuales, adicionales a las electrónicas, en toda la flota que compone el transporte urbano de nuestra ciudad como medida preventiva en casos de emergencia o de avería del sistema electrónico, que contó con la posición favorable del Pleno de la Corporación Municipal.

No obstante lo anterior, el pasado mes de Agosto, los medios de comunicación se hicieron eco de las reivindicaciones que la representación de la Asociación de Discapacitados Físicos -ADIFI-, efectuaba respecto de las mejoras en la accesibilidad al transporte público aprobada y referenciadas anteriormente.

Teniendo en cuenta lo citado, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son las razones por las que a fecha de hoy no se ha llevado a cabo dicho acuerdo de Pleno?"

6.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre Ordenanzas de protección contra la explotación sexual en Jerez y aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Se formula la siguiente Interpelación:

"Los vecinos de la Avenida de Méjico han denunciado los problemas de convivencia que originan los servicios sexuales que se ofrecen vinculados a determinados locales o bares de copas que se disponen a lo largo de la Avenida de Méjico. Aunque en estos locales no se ejerce la prostitución, es público y notorio que estos negocios con licencia para bares se convierten en un punto de encuentro para el intercambio de servicios sexuales retribuidos en diferentes grados de intensidad.

El artículo 36.11. de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana establece que será considerado como infracción grave *"La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.*

Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo"

Es evidente que la actividad que se desarrolla en determinados locales de la Avenida de Méjico se encuentran dentro de los supuestos establecidos en el artículo 36.11. de la Ley más si cabe cuando es una zona de importante tránsito público, con importante tránsito de vehículos y donde se disponen centros educativos, parques infantiles y espacios de ocio accesibles a los menores de edad.

Igualmente el artículo 41 de la citada Ley contempla la posibilidad de habilitación reglamentaria de desarrollo para *"introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en esta Ley que, sin constituir nuevas infracciones o sanciones, ni alterar su naturaleza y límites, contribuyan a la más correcta identificación de las conductas o a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes."*

Atendiendo a lo anterior el Ayuntamiento de Jerez tiene potestad para regular mediante ordenanza la identificación y prohibición de las conductas que originen problemas de convivencia y seguridad ciudadana y es por lo que el Partido Popular hace unos meses propuso la elaboración de una Ordenanza contra la explotación sexual en el término municipal.

Por estos motivos el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que desde el Ayuntamiento de Jerez no se ha iniciado la elaboración de unas ordenanzas que haga a Jerez una ciudad libre de explotación sexual de ofrecimiento de servicios sexuales en vías públicas y lugares que alteren la seguridad ciudadana?"

7.- Interpelación del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al sendero del Guadalete.

Se retira



8.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre refuerzo limpieza dependencias municipales.

Se retira

9.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre falta de mantenimiento en las urbanizaciones espacios públicos de la calle Circo.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Los vecinos de varias urbanizaciones en el entorno de Calle Circo se quejan de la falta de mantenimiento y abandono del Ayuntamiento en cuanto a la limpieza de la zona, la falta de pintura de los pasos de peatones y salidas de emergencia.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Por otro lado, estuvieron negociando con infraestructura la replantación del parque existente entre calle Circo y Jardines de Santo Domingo y el pintado, reparación y colocación de una reja con cerradura para controlar el horario de acceso y controlar y evitar el vandalismo, los botellones y la suciedad en todo el recinto. Llevan meses esperando la propuesta de convenio para llevar a cabo esta actuación sin que el gobierno municipal haya impulsado las actuaciones necesarias en la zona.

Por estos motivos el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no está ejecutando las actuaciones de limpieza y mantenimiento necesarias en la Calle Circo y su entorno ni ha impulsado la firma del convenio para la correcta utilización del parque existente entre Calle Circo y Jardines de Santo Domingo?."

10.- Interpelación del Grupo Mixto sobre la Torre de la Atalaya.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el Pleno del pasado 31 de Enero de 2019, desde el Grupo municipal Ganemos Jerez, recogiendo una de las demandas de la Plataforma Laicistas de Jerez, formulamos el ruego de que se pusieran en marcha los procedimientos adecuados para poner en uso público la Torre de la Atalaya (adosada a la Iglesia de San Dionisio), convirtiéndola en el mirador del Jerez histórico, abriendo un acceso desde el exterior y que ésta fuera inscrita como propiedad del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

El entonces Delegado de Patrimonio, Sr. Camas, nos dijo que dicha Torre constaba en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, pero no consta así en el Registro de la Propiedad.

A día de hoy interpelamos para conocer:

¿Por qué motivo aún no consta así en el Registro de la Propiedad?

¿Cómo están avanzando las gestiones de cara a poner en uso público dicha Torre?."

11.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre convocatoria de grupos de trabajo postcovid.

Se formula la siguiente Interpelación:

"La Alcaldesa-Presidenta , en comparecencia ante el pleno del Ayuntamiento en el mes de mayo, anunció como gran medida una vez finalizado el confinamiento decretado por el Estado de Alarma, la creación de unos trabajos Post-Covid-19 que se encargarían del debate y elaboración de medidas a poner en marcha en la ciudad en los distintos ámbitos de la gestión municipal.



Una vez comunicado a los Grupos Municipales las áreas y denominaciones de los cinco grupos de trabajo creados por el Gobierno Municipal, desde el Grupo Municipal Popular trasladamos, el mismo mes de mayo, nuestros representantes en los distintos grupos.

Sin embargo, hasta la fecha, cuatro meses después, aún no se ha recibido ninguna convocatoria para la constitución ni para la reunión de ninguno de estos cinco grupos de trabajo, que se suponía, debían servir para trazar las líneas generales de la recuperación social y económica del municipio de Jerez tras la pandemia.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que, cuatro meses después, no se han convocado ninguno de los cinco grupos de trabajo postvovid anunciados por Mamen Sánchez en el mes de mayo?."

12.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos sobre renta + cuidado.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Se formula la siguiente Interpelación:

"El pasado mes de Noviembre, se presentó por parte de esta formación municipal una iniciativa consistente en la identificación de las personas cuidadoras habituales de pacientes con Alzheimer y otras demencias, así como de personas cuidadoras habituales de pacientes con gran discapacidad y de sus propios cuidadores, a través de la tarjeta +cuidado.

Habiendo transcurrido más de seis meses desde entonces, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son las razones por las que no se ha establecido el protocolo de actuación solicitado a tal efecto en las instalaciones, empresas y organismos municipales?".

13.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre certificaciones de obra de la pista de baile en la Alameda del Banco.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El gobierno municipal ha decidido ejecutar una obra totalmente innecesaria en estos momentos como es la pista de baile para personas mayores en la Alameda de El Banco. Con independencia de los criterios de oportunidad la realidad es que una obra de sustitución del pavimento histórico existente por unas losas de granito en una superficie aproximada de poco más de 120 metros cuadrados ha supuesto un coste de más de 20.000 euros de dinero público.

Desde el Partido Popular, además de la crítica política a una obra innecesaria, consideramos importante que se aclare el coste de esta obra, las partidas ejecutadas, los costes unitarios, las certificaciones de obra y los abonos al contratista. Es por ello por lo que hemos solicitado esta documentación que, transcurrido el plazo legalmente establecido, no ha sido puesta en conocimiento de los concejales populares.

Por estos motivos el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha facilitado la información solicitada de las certificaciones de obra y los abonos realizados en la obra de la pista de baile para mayores en la Alameda del Banco?".

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a apoyo a la lactancia materna.



Se formula el siguiente Ruego:

"La lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños y niñas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas organizaciones científicas nacionales e internacionales, como la Asociación Española de Pediatría, aconsejan la lactancia materna exclusiva hasta al menos los seis primeros meses de vida del bebé y continuarla junto a la introducción de otros alimentos hasta los 2 años, siempre que madre y/o bebé así lo deseen.

Según datos de la OMS, la lactancia materna disminuye el riesgo en el bebé de padecer múltiples enfermedades tanto en la edad infantil (infecciones, asma, dermatitis, celiaquía leucemia o muerte súbita, por ejemplo) como en la adulta, pues también reduce el riesgo de padecer diabetes u obesidad. Así mismo, la lactancia materna favorece la recuperación de la madre tras dar a luz y disminuye el riesgo de depresión postparto, diabetes y cáncer de mama u ovario, entre otras.

Además, la lactancia incide favorablemente en la economía familiar, pues puede llegar a suponer un ahorro medio anual de 1.000€, a lo que habría que sumar el impacto en el ahorro público, a través de la mejora de la salud de la población.

Siguiendo el lema de la Semana Mundial 2020 de la Lactancia Materna, "Apoyar la lactancia materna contribuye a un planeta más saludable", la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA) se ha centrado

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

en el tema en el impacto de la alimentación infantil tiene en el medio ambiente/cambio climático y el imperativo de proteger, promover y apoyar la lactancia materna para la salud del planeta y su gente.

Desde el Grupo Municipal Adelante Jerez, defendemos el derecho a que las madres que deseen amamantar puedan hacerlo en cualquier momento y lugar y no se vean vulnerados sus derechos ni sean expulsadas de ningún espacio, ya sea público o privado, ya que se estarían negando el derecho fundamental de la criatura a ser amamantada y alimentada cada vez que lo precise, así como el derecho a la dignidad y los derechos fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño o Niña.

Por todo ello realizamos el siguiente RUEGO:

- * Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se sume a los Objetivos de la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA) de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020, fomentando, difundiendo y apoyando la lactancia materna, a través de la aplicación de las siguientes medidas:
 - a) Colaborar con las actividades y talleres previstos por la asociación "Regazo. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna", con motivo de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020, que se celebra en Europa en la primera semana de octubre.
 - b) Trabajar con los grupos de apoyo a la lactancia materna del municipio, colectivos feministas pro lactancia materna y Centros de Salud para llevar a cabo formación, campañas de información y sensibilización, apoyo a familias vulnerables...
 - c) Reconocer y distinguir aquellos espacios privados (comercios, restaurantes, piscinas, museos, etc.) que apoyen la "Lactancia Materna Libre", es decir, establecimientos que fomentan y facilitan la lactancia materna permitiendo que las madres puedan amamantar en cualquier momento y lugar, no sólo en salas de lactancia o habitáculos designados para ello.
 - d) Facilitar a las empleadas que trabajen para el Ayuntamiento y que estén con lactancia materna, un espacio adecuado para extraerse leche o amamantar si se diera el caso.
 - e) Crear "espacios amigables" en edificios públicos, con el asesoramiento de asociaciones pro lactancia y profesionales sanitarios especializados en la materia, para poder ser usados libremente como zona de descanso para amamantar al bebé y facilitar su alimentación y el cambio de pañal. Y visibilizarlos como edificios amables con la lactancia materna".

2.- Ruego del Grupo Municipal Mixto relativo a la brecha digital.

Se formula el siguiente Ruego:

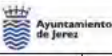

"La crisis sanitaria derivada de la pandemia de la Covid-19 ha situado en una coyuntura complicada a la administración pública.

Las instituciones públicas han tenido, sobre la marcha, que potenciar la actividad telemática en procesos administrativos que, gran parte de ellos, podían hasta la fecha realizarse "in situ", es decir, en persona.

Nos hemos visto obligados a establecer como norma la burocracia modo "no presencial" a través de un ordenador y del entorno digital. Esta transformación digital conlleva sus riesgos.

La pandemia ha acelerado y reformulado algunos de estos procesos digitales, que nos ha traído nuevos métodos para cumplimentar formularios, solicitudes, declaraciones y certificaciones en los canales oficiales del Estado.

Métodos que, si bien antes existían y eran una posibilidad para los usuarios, podemos decir que eran métodos complementarios, y ahora se han convertido prácticamente en una obligación (al estar muy restringida la atención cara a cara) para lograr acceder a tiempo a prestaciones, ayudas e inscripciones, entre otras muchas cosas.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Ocurre que existen muchas personas que viven al margen del entorno digital. Ejemplos hay de sobra; madres, padres, abuelas y abuelos de edad avanzada que no han podido o no han sabido relacionarse con las nuevas tecnologías; vecinos y vecinas de Jerez precarios que no disponen de Internet o un buen ordenador en casa, habitantes de la zona rural donde la tecnología es más precaria, etc.

Ya sea por imposibilidad material (llámese pobreza o llámese precariedad), por que les cuesta adaptarse y entender las nuevas tecnologías o por que quedan fuera del amparo del sistema, hay quienes no tienen posibilidad real de cumplimentar todo tipo de trámites con las administraciones quedando en auténtico "fuera de juego".

La brecha digital puede definirse como la separación que existe entre las personas (en forma de comunidades, estados, países o colectividades) que utilizan las Tecnologías de la información y las comunicaciones (es decir, las TIC) como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas que por dificultades de conectividad o formación no tienen acceso a estas herramientas en las mismas condiciones.

O lo que es lo mismo, se trata de un desequilibrio de oportunidades; si no te subes al tren de las nuevas tecnologías digitales, te quedas fuera del juego.

Existe un consenso generalizado sobre que para actuar eficazmente contra la brecha digital, no basta con que un grupo humano tenga acceso a las tecnologías. Es fundamental tener en cuenta también las condiciones socioeconómicas, la educación, las habilidades para usarla y la cultura de cada grupo humano, para determinar la real dimensión de su brecha digital.

Empresas y administraciones han conseguido adaptarse con rapidez, ingenio y esfuerzo a las exigencias formales que la pandemia les reclamaba, y es de agradecer, pero, ¿hemos pensado en la gente que nos estamos dejando atrás?, ¿en aquellas personas mayores que necesitan cumplimentar de forma telemática sus pensiones?, ¿en los autónomos y autónomas que tienen que cumplimentar complejos formularios con el certificado digital sí o sí?, ¿en las familias que necesitan para comer el Ingreso Mínimo Vital y se pierden en el laberinto burocrático?, ¿estamos pensando en estas personas?

Miles de personas incapaces están quedando al margen de los trenes que pasan para mejorar sus vidas. Algunas de ellas temen que el silencio administrativo o las dificultades de integración digital, saque sus solicitudes del sistema y tengan que volver a pensar.

Las administraciones, políticos/as, gobiernos y funcionarios/as debemos mostrar sensibilidad y ofrecer soluciones a todo el espectro de la población, sin dejar a nadie atrás. Se debe crear un entorno adecuado y no discriminatorio para el gobierno electrónico. Por ello hace falta una reestructuración y un análisis de los procesos administrativos para tener en cuenta a una cuota de la población que no puede hacer frente a las exigencias digitales.



Los gobiernos, desde el estatal al municipal y pasando por el autonómico, tienen la obligación dar una solución a esta situación de atasco, de cuello de botella. No se trata sólo de llevar a cabo acciones de alfabetización digital, sino de ofrecer soluciones complementarias a la vía telemática. Que organizaciones políticas, sindicales o sociales hayan estado tramitando estos meses las solicitudes para el Ingreso Mínimo Vital en Jerez no debería asumirse como algo normal por la administración pública: la difusión pública del INM, sus requisitos y tramitación deben asumirlas las administraciones pertinentes.

Se precia impulsar una visión democrática, horizontal y vertebradora de la inclusión digital, es un imperativo ético de nuestra sociedad. No bastan con que los derechos estén recogidos en la ley, es necesario que estos se puedan ejercer.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez formulamos el siguiente RUEGO:

Crear en el Ayuntamiento de Jerez un servicio de atención exclusivo para personas afectadas por la brecha digital; una asistencia y asesoramiento para cumplimentar de manera pertinente solicitudes de ayudas y prestaciones económicas tanto a nivel autonómico como estatal".

RUEGOS ORALES

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a parkings de bicicletas en los centros educativos.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Exposición de motivos: Si aspiramos a avanzar en la dirección de una ciudad más moderna y sostenible, más útil y accesible y más solidaria y apetecible, el uso de la bicicleta como medio de transporte es, indudablemente, uno de los principales elementos a tener en cuenta, dado que se trata de un medio de transporte limpio, asequible, silencioso y sostenible.

Los diferentes gobiernos de PP y PSOE que han pasado por nuestro Ayuntamiento han declarado su clara intención de apostar por la bicicleta y no pocas veces han mencionado la necesidad de mejorar el carril bici, así como los diferentes elementos que puedan incentivar el uso de este medio de transporte.

Uno de estos elementos son los aparcabicis. La disponibilidad de un aparcabicis cómodo y seguro en el origen y destino de los desplazamientos es una condición imprescindible para una acertada estrategia de promoción de la bicicleta.

Entre los jóvenes, es evidente que ha aumentado de manera significativa el uso de la bicicleta para ir a sus centros educativos, pero no se ha caminado en paralelo, por parte de los gobiernos locales, a la hora de ofrecerles medios para facilitar ese uso.

Son muy pocos los centros educativos que tienen a sus puertas algún aparcamiento de bicis, lo que hace complicado para los jóvenes desplazarse hasta ellos y aparcar con tranquilidad y comodidad, lo que desmotiva a muchas personas usuarias de la bicicleta y limita el incremento de este tipo de transporte sostenible.

Por todo ello realizamos el siguiente **RUEGO**

Que el Gobierno del Ayuntamiento de Jerez diseñe un Programa de Colocación de Aparcamientos para Bicis en las puertas de los centros educativos de nuestra ciudad, que comenzase este mismo año con un primer proyecto de colocación de aparca-bicicletas en, al menos, cinco centros educativos, elegidos en base a criterios de prioridad que pudieran ser, por ejemplo, el número de personas que asisten al centro y el potencial uso de la bicicleta en dicho centro".

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre el cambio de nombre de la Avenida Juan Carlos I.



Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Exposición de motivos: La nominación de vías del callejero municipal con nombres de personas o personalidades es una de los más populares modos en que nuestro Ayuntamiento puede honrar a aquellas personas cuyos méritos y prestigio estén suficientemente acreditados o reconocidos, pues la perpetuación de un nombre mediante este procedimiento es una herramienta de la institución municipal para la conformación de la memoria colectiva.

Sentado lo anterior no podemos más que constatar la aberración que supone que una de las principales arterias de nuestra ciudad este dedicada a la figura del rey emérito; Juan Carlos de Borbón se encuentra en el punto de mira de la justicia tanto nacional como internacional protagonizando uno de los mayores escándalos que se haya visto en un jefe de estado de países homologables.

Hoy por hoy Juan Carlos de Borbón no se merece el honor que supone tener una vía con su nombre en nuestra ciudad, y la ciudadanía de Jerez no se merece que su ayuntamiento siga rindiendo tributo a una figura tan controvertida y cuestionada como la del rey emérito.

Atravesamos un momento histórico delicado donde miles de personas anónimas, que no tienen ni tendrán nunca calles ni avenidas con su nombre están arriesgando su salud día a día en hospitales, fábricas, servicios, y mientras tanto nuestro "emérito" se refugia a todo lujo en un país como Emiratos Árabes.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Por todo ello consideramos que es obligación de este Ayuntamiento, seguir la estela de otros municipios y retirar el nombre de Juan Carlos I a su avenida, destacando que aunque sea Adelante Jerez quien está presentando este ruego, nuestra intención es que su esencia verse sobre el respeto que las instituciones deben mantener al estado de derecho El buen nombre de este ayuntamiento como baluarte de ese estado de derecho pasa por no rendir honores a personas de sospechosa honestidad y cuyos deméritos sean tan flagrantes.

No siendo esta petición algo original para Jerez, sino que como ya mencionamos sigue la estela de lo acaecido en otros municipios con ocasión del escándalo que salpica la figura del rey emérito, muchos son los merecidos nombres que dicha avenida puede ostentar, desde esta coalición de partidos consideramos acertado aprovechar la ocasión para homenajear a los héroes de esta pandemia como reconocimiento por parte de las instituciones de su labor con un nombre como el de "Sanidad Pública" como se ha hecho en otras ciudades, pero yendo más allá, y considerando que no hay nadie mejor que los vecinos y vecinas de Jerez para "bautizar" sus calles, creemos que lo más oportuno es abrir un procedimiento participativo en el que sea la ciudadanía quien decida el nombre que deseen para su avenida, haciendo un ejercicio de participación ciudadana que permita a nuestros vecinos y vecinas ser y sentirse parte de esta decisión.

Por todo ello realizamos el siguiente **RUEGO**

Que el Gobierno del Ayuntamiento de Jerez inicie un procedimiento participativo para que sustituir el nombre de la Avenida Juan Carlos I por el que se obtenga como resultado de dicho proceso contando entre las opciones propuestas con el de Avenida de la Sanidad Pública".

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo al pasillo que conecta la calle Circo con Jardines de Santo Domingo.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasillo que conecta la Calle con Jardines de Santo Domingo es escenario diariamente de escenas vandalismo, un lugar de consumo de alcohol... provocando problemas de seguridad y dificultando el descanso de los vecinos.

Nos consta que los vecinos han trabajado en una propuesta de convenio para adelantar la valla actualmente existente en el Parque Williams hasta situarla a ras con el edificio Picasso con objeto de poder cerrar dicho pasillo por las noches.

También somos conscientes de que se trata de un espacio de carácter público y entendemos que no es posible acometer dicha actuación. Pero creemos que existen otras alternativas, salvaguardando el carácter público del citado espacio sin dejar por ello de darle una respuesta al problema que padecen estos vecinos.

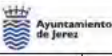

Es por ello que presentamos el siguiente **RUEGO** para que este gobierno conecte el citado pasillo con la Calle Santo Domingo, convirtiéndolo en una zona de paso y dotándolo de la iluminación y la seguridad necesarias con objeto de evitar que se convierta en un punto muerto".

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a reivindicaciones vecinales en zona Hacienda El Polo.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Ciudadanos Jerez (Cs), en su habitual compromiso con el tejido asociativo y empresarial de nuestra ciudad mantiene periódicamente, como no puede ser de otra manera, visitas concertadas a modo de atención de las reivindicaciones sociales de todos los agentes sociales de nuestra ciudad.

En una de las visitas realizadas a la barriada de referencia, hemos evidenciado el estado de dejadez por parte de la administración local, tal y como se evidencia a continuación:

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			



(*) Imágenes de Calle Roma de Jerez de la Frontera

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que, Ciudadanos Jerez desea elevar al Pleno de la corporación municipal, el siguiente **RUEGO**:

Instar al gobierno local a estudiar la posibilidad de colocación de contenedores para podas en algunos puntos de nuestra ciudad, así como reforzar la frecuencia de recogida de enseres, y así mejorar la imagen de nuestra ciudad".

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la puesta en valor del Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Durante el pasado mes de Septiembre de 2019, el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento De Jerez De La Frontera declaró su apoyo a la Asociación Jacobea De Jerez de La Frontera "Sharish", en su objetivo principal de desarrollar el Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez.



Desde esa fecha, las iniciativas de Ciudadanos Jerez se han seguido desarrollado hacia su total apoyo y puesta en valor del camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez, por ello, deseamos elevar al Pleno de la corporación municipal, el siguiente **RUEGO**:

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a que, en coordinación con otras Administraciones, en virtud del principio relacionado anteriormente, lidere la participación activa en la búsqueda de la ubicación y forma jurídica óptima para la instalación de un Albergue de peregrinos en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a que, en función de las necesidades de la ASOCIACIÓN JACOBEA DE JEREZ DE LA FRONTERA "SHARISH", busque la fórmula y ubicación óptima para la asignación de un local para el ejercicio de su actividad".

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a AFA La Barca.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

"La Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de La Barca (AFA La Barca), llevan 3 años esperando para poder poner en uso sus nuevas instalaciones.

La ELA de La Barca, cedió un edificio multiusos arreglado con fondos PFEA, para ubicar la nueva sede de la asociación y a pesar de que la obra de adecuación está terminada desde hace años, aún están esperando la autorización de la Administración Pública para poder abrir sus puertas y poner a disposición de sus usuarios estas nuevas instalaciones.

Un problema sobre la situación del suelo donde se ubica parece ser el motivo de este retraso, sin embargo hasta el momento no se ha dado solución ni por el Ayuntamiento de Jerez ni por la Diputación de Cádiz.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación que se arrastra desde 2017 y es por ello por lo que presentamos el siguiente RUEGO

INSTAR AL GOBIERNO LOCAL A QUE ABORDE DE MANERA INMEDIATA JUNTO A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ LA SITUACIÓN DE LA LICENCIA DE AFA LA BARCA Y SE LE DE SOLUCIÓN URGENTE A SU SITUACIÓN DE MANERA QUE PUEDAN ABRIR SUS NUEVAS INSTALACIONES".

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Mixto sobre reunión celebrada por la Alcaldesa con el Delegado del Consorcio Zona Franca de Cádiz.

Se formula la siguiente Pregunta:

"Es sabida la importancia de los equipamientos que el Consorcio Zona Franca de Cádiz dispone en Jerez. Importantes inversiones realizadas con dinero público sobre las que Ganemos Jerez viene poniendo insistentemente la lupa para evitar el uso partidista que en su día hizo el Partido Popular en forma de varias "inauguraciones fantasma" del Centro de Negocios San Agustín. Con el posterior cambio de gobierno el control efectivo ha pasado a manos del PSOE, pero a fecha de hoy no disponemos de datos concretos que hayan supuesto mejora alguna por la gestión de la anterior responsable, [REDACTED], ni por la iniciada por el nuevo Delegado, [REDACTED]

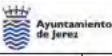

Ya en pleno ordinario municipal celebrado en mayo de 2016 se elevó un acuerdo por unanimidad para instar al Consorcio Zona Franca a que modificara las condiciones de la Oferta Pública para el Centro de Congresos San Agustín, estableciendo una política de tarifas más acorde al mercado actual, que facilitase así la comercialización de los mismos y la apertura efectiva del equipamiento.

En ese mismo pleno se solicitó al Consorcio Zona Franca, en aras de la colaboración y la lealtad institucional, que incorporase una batería de medidas que facilitarían la accesibilidad de las empresas de economía social de Jerez, recogiendo un Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jerez de Diciembre de 2015, a iniciativa del Grupo Municipal Izquierda Unida, de Apoyo a la Economía Social y Solidaria, y aprobada por el resto de grupos incluyendo varias enmiendas de adición propuestas por el Grupo Municipal Ganemos Jerez.

En reseña informativa del 31 de agosto se informó de un primer encuentro de la alcaldesa y del Delegado de Zona Franca, primero de una *Ronda de Encuentros* previstos con el Consorcio Zona Franca para abordar la colaboración entre instituciones.

En relación a ese primer encuentro y la futura Ronda de Encuentros prevista, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez efectuamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas concretas de mejora de oferta pública de inmuebles para emprendedores y emprendedoras se concretaron en la reunión?
- ¿Se han elevado al Delegado del Consorcio, por parte de la alcaldesa, medidas concretas de apoyo a la economía social y solidaria tal y como se acordó en Pleno?

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

- ¿Han sido informadas a la alcaldesa otras medidas que supongan inversión pública a través del Consorcio Zona Franca y que tengan a Jerez como ámbito de actuación preferente?".

2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al Debate del Estado de la Ciudad.

Se formula la siguiente Pregunta:

"Según lo establecido en el Art.99 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el debate sobre el Estado de la Ciudad será convocado por el Alcalde o Alcaldesa, al menos una vez por año a partir del siguiente en que se constituyera la Corporación, a través de una sesión extraordinaria del Pleno.

Teniendo en cuenta que en la legislatura municipal anterior, sólo se convocó en dos ocasiones, y a sólo tres meses de la finalización del año, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), desea conocer y obtener respuesta a la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la Alcaldesa la convocatoria del Pleno Extraordinario a tal efecto?".

3.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre adhesión a la red andaluza de entidades conciliadoras.

Se retira.

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre las elecciones a Delegados de Barriadas Orales en esta legislatura.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El artículo 276 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana establece que *"En cada una de las Barriadas Rurales, en que se divide el Distrito rural del término municipal de Jerez de la Frontera, el Alcaldesa nombrará un Delegado-a de Alcaldía, dentro del año del inicio de la nueva legislatura en el Municipio."*

En la pasada legislatura la alcaldesa prorrogó el nombramiento de los Delegados/as de las Barriadas Rurales que venían de la legislatura 2011-2015, anunciando elecciones para noviembre de 2015, que se celebraron en Mayo de 2016.

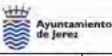

En esta legislatura se volvieron a prorrogar y nada se sabe oficialmente de las elecciones de los Delegados/as de Barriadas Rurales.

En la anterior legislatura se celebraron unas jornadas formativas centradas en buscar **"Un modelo de gobernanza y participación en las barriadas rurales del municipio de Jerez"** en las que se aportaron importantes líneas para el fomento de la participación en estos núcleos, sin embargo ninguna de ellas no solo no se aplicaron, sino que ni siquiera se siguieron explorando.

Ante tales circunstancias le formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué va a pasar con las elecciones a Delegados de Barriadas Rurales en esta legislatura?
- ¿Piensan replantear el modelo de gobernanza y participación en las Barriadas Rurales yendo más allá de la mera existencia de este órgano unipersonal y propiciar algún tipo de órgano colegiado tal y como se apuntaba en las mencionadas jornadas?"

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto en relación al procedimiento de selección de los trabajadores Sociales.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4				

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Es conocido el déficit de profesionales que vienen arrastrando los Servicios Sociales Municipales y que venimos trasladando hace años. Esta falta de profesionales se convirtió en dramática durante los inicios de la pandemia del COVID-19 y la declaración de estado de alarma.

El 13 de Mayo de 2020 un informe de la Directora del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento puso de manifiesto la existencia de una necesidad urgente y perentoria de selección de trabajadores sociales ante la situación de crisis sanitaria y social motivada por el Covid-19.

Casi tres meses, el pasado 3 de Agosto, tardó la Junta de Gobierno Local en aprobar unas bases para la **SELECCIÓN DE CUATRO TRABAJADORES SOCIALES MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO**, ¿Cuánto hubiera tardado si no hubiera sido una necesidad urgente y perentoria?

Pues bien, el pasado 15 de Agosto, culminó el plazo para presentar las solicitudes, para un procedimiento que sólo consta de la realización de un ejercicio/cuestionario tipo test de 50 preguntas. Sin embargo, han pasado casi 6 semanas y nada se sabe de dicho procedimiento, ni siquiera se ha publicado el listado provisional de admitidos y excluidos, que en este caso poco tiene que comprobar pues el único requisito significativo es el de la titulación.

Al paso que vamos y si ustedes no lo remedian, "nos comeremos los polvorones" y el Ayuntamiento no habrá atendido la *"necesidad urgente y perentoria de selección de trabajadores sociales ante la situación de crisis sanitaria y social motivada por el Covid-19."* reclamada oficialmente desde Mayo

Ante tales circunstancias le formulamos la siguiente **pregunta**:

- *¿Cuándo estiman ustedes que culminará el procedimiento y se podrán incorporar al trabajo efectivo los/as trabajadores/as sociales?"*

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la pista de baile de Alameda del Banco.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Recientemente han finalizado las obras de la pista de baile permanente al aire libre que el Ejecutivo Local ha realizado en la Alameda del Banco, con una superficie de 121,80 m2., un coste de 22.862 euros y de nuevo a costa de la pérdida del adoquín de nuestro centro histórico, que como bien indica constantemente nuestra formación, es una seña de identidad de nuestra ciudad.



Teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas en las que se encuentra envuelta nuestra ciudad, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), desea conocer y obtener respuesta a la siguiente **PREGUNTA**

¿Cuáles han sido los criterios objetivos para la realización de esta inversión en estos duros momentos socioeconómicos para la sociedad jerezana? ¿Cuáles han sido los criterios objetivos para la ubicación de esta obra frente a la única biblioteca municipal abierta de la ciudad? ¿Cuáles han sido los criterios técnicos para su ejecución? ¿Se ha tenido en cuenta la instalación de algún sistema de sombra para las altas temperaturas de primavera-verano? ¿Cuál ha sido el coste total de dicha obra?"

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al crematorio en Estella del Marqués.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Teniendo en cuenta que el Pleno no puede abordar una declaración institucional de rechazo a la construcción de un crematorio junto a la ELA de Estella del Marqués por el rechazo del Grupo Municipal Ciudadanos a firmarla, los vecinos de Estella y el Ayuntamiento de la ELA han mostrado su preocupación por el futuro de esta inversión.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente PREGUNTA

¿Qué previsión tiene el Gobierno de Mamen Sánchez sobre la tramitación del expediente de construcción de un crematorio en Estella del Marqués y cuál va a ser la postura del Gobierno del PSOE cuando el expediente llegue al Pleno de este Ayuntamiento?"

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a entrada IES Fernando Savater.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"La puerta lateral del IES Fernando Savater de nuestra ciudad, señalizada como Salida de Emergencia, tiene delante un acerado en muy mal estado de conservación. Recientemente, invitados por la dirección del centro educativo, hemos cursado visita a las proximidades del IES y hemos comprobado cómo el tramo de acera correspondiente a la salida de emergencia se encuentra en un deplorable estado de conservación, con el evidente riesgo para la integridad y seguridad del alumnado y profesorado del IES Fernando Savater que, a diario, transitan por ahí.

Desde el centro educativo, señalan que el Ayuntamiento evade su responsabilidad de arreglar este tramo de acera de la Avenida Nazaret al tratarse de un vado, cuando el vado tan solo permite al propietario al el paso por el acerado público, pero no elimina el carácter público del tramo de acera.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Gobierno de Mamen Sánchez arreglar la acera de la Avenida Nazaret colindante con el IES Fernando Savater?"

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=F6E6DC15A28240C5EC8F36DEB5476BB936A0F38DAFF00872F9AFD47C7BAB6C71, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20200930plenoordinario/>



A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO



PUNTO

1.- Aprobación de las actas de la sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020, sesión Ordinaria de 30 de julio de 2020, sesión Extraordinaria de 13 de agosto de 2020 y sesión Extraordinaria y Urgente de 14 de agosto de 2020.

0:01:03 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:01:28 VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

- 2.- Comunicaciones.**
0:01:51 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 3.- Declaración Institucional relativa a apoyo a la lactancia materna.**
0:04:14 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
- 4.- Declaración Institucional relativa a la raza canina Ratonero Bodeguero Andaluz Jerezano como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestra ciudad.**
0:09:44 Rubén Pérez Carvajal Concejala PSOE
- 5.- Aprobación Definitiva de la Cuenta General del ejercicio de 2018.**
0:16:20 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:19:42 Jaime Espinar Villar - Concejala PP
0:21:39 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:25:27 Jaime Espinar Villar - Concejala PP
0:28:30 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:31:52 VOTACIÓN
- 6.- Aprobación Definitiva del Documento modificado de Estudio de Detalle de la parcela 6.P.2-6ª de la zona 6P2 "Avda. de Europa" del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez.**
0:32:29 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:33:04 Jesús García Figueroa Concejala C's
0:34:22 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:34:37 VOTACIÓN
- 7.- Aprobación Inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera respecto a la metodología para llevar a cabo la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación detallada.**
SE RETIRA.
0:35:04 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 8.- Procedimiento Administrativo de Deslinde del tramo de vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al Suelo Urbanizable Sectorizado "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.**
0:35:28 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:36:14 Ángel Cardiel Ferrero Concejala AJ
0:39:36 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:41:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:43:16 Ángel Cardiel Ferrero Concejala AJ
0:45:40 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:46:20 Jesús García Figueroa Concejala C's
0:47:24 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:50:37 VOTACIÓN

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

9.- Encomienda de gestión al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja y Alcantarillado de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y de la Entidad Local Autónoma de Torreçera.



0:50:56 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 0:51:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 0:51:40 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 0:52:30 Presidente ELA Estella del Marqués
 0:55:35 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 0:56:16 Presidente ELA Torreçera
 1:01:57 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:02:07 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 1:02:57 Presidenta ELA Guadalcaçín
 1:08:42 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
 1:09:55 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:13:18 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 1:13:50 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:13:59 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 1:14:18 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 1:17:30 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:20:42 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
 1:22:09 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:25:01 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 1:27:57 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:29:42 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
 1:33:11 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 1:33:59 VOTACIÓN

10.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor (VTC) en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

1:34:57 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 1:36:14 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
 1:39:25 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 1:42:27 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 1:43:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 1:47:00 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:49:06 VOTACIÓN

11.- Proposición del Grupo Mixto sobre la situación de la Yeguada de la Cartuja-Hierro del Bocado.

1:49:38 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:54:55 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
 1:57:43 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
 2:01:04 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa
 2:04:25 Angeles González Eslava - Concejala GM
 2:07:48 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

- 2:10:11 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
Votación por separado.
- 2:12:59 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
- 2:13:46 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa
- 2:16:13 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:19:37 VOTACIÓN

12.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez en defensa de la Educación Pública y para garantizar una vuelta segura. 13.- Proposición del Grupo Mixto sobre medidas para el inicio del curso escolar en Jerez. 14.- Proposición del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021.

- 2:19:55 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:20:48 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:26:00 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 2:30:08 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 2:35:18 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 2:38:30 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 2:41:42 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:45:32 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
- 2:49:07 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 2:52:20 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 2:55:06 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 2:57:42 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:00:50 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 3:03:59 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

Enmienda Oral Adición.

- 3:07:15 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
Aceptan Enmienda Oral Adición.
- 3:07:24 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

12.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez en defensa de la Educación Pública y para garantizar una vuelta segura.

- 3:07:57 VOTACIÓN

13.- Proposición del Grupo Mixto sobre medidas para el inicio del curso escolar en Jerez.

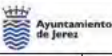

- 3:08:52 VOTACIÓN

14.- Proposición del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021.

- 3:09:11 VOTACIÓN

15.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre respuesta y apoyo inmediato a los autónomos.

- SE RETIRA.
- 3:09:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

		Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al Sendero del Guadalete.

3:09:47 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
3:14:58 Angeles González Eslava - Concejala GM
3:17:57 Jesús García Figueroa Concejal C's
3:19:00 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
3:22:28 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:26:58 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
3:30:30 Angeles González Eslava - Concejala GM
3:33:30 Jesús García Figueroa Concejal C's
3:34:45 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
3:36:52 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:40:01 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
3:40:23 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
3:43:29 VOTACIÓN

17.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la financiación y las condiciones laborales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3:43:51 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
3:53:20 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
3:56:47 Rosario López Orihuela Concejala PP

No acepta la enmienda.

4:00:08 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
Acepta votación por separado.

4:03:19 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:04:41 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

Enmienda Oral de Adición.

4:07:51 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

4:10:07 Rosario López Orihuela Concejala PP



No acepta Enmienda.

4:13:16 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

4:16:35 VOTACIÓN

18.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la evolución de la epidemia de Covid-19 en el término municipal de Jerez.

4:17:49 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
4:23:29 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:27:18 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
4:30:25 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
4:33:44 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:37:05 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
4:39:13 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
4:39:22 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
4:39:46 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
4:39:51 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
4:41:02 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

4:43:59 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
4:48:12 VOTACIÓN

19.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la puesta en valor del Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez.

4:50:00 Jesús García Figueroa Concejales C's
4:53:49 Angeles González Eslava - Concejales GM
4:56:35 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejales AJ
4:59:32 Almudena Marina Martínez del Junco Concejales PP
5:00:53 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3^º Tte. Alcaldesa
5:03:36 Jesús García Figueroa Concejales C's
5:06:35 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejales AJ
5:09:08 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3^º Tte. Alcaldesa
5:10:17 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
5:10:57 Jesús García Figueroa Concejales C's
5:11:38 VOTACIÓN

RECESO



5:12:17 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

20.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la seguridad ferroviaria a su paso por el Polígono Industrial el Portal.

6:21:07 Jesús García Figueroa Concejales C's
6:23:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejales AJ
6:24:25 Rafael Mateos Lozano Concejales PP
6:24:42 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^º Tte. Alcaldesa
6:25:18 Jesús García Figueroa Concejales C's
6:26:34 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^º Tte. Alcaldesa
6:29:41 Jesús García Figueroa Concejales C's
6:29:59 VOTACIÓN

21.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos por la que se reclaman medidas de garantías para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas.

6:30:22 Manuel Méndez Asencio Concejales C's
6:35:41 Angeles González Eslava - Concejales GM
6:38:52 Ángel Cardiel Ferrero Concejales AJ
6:42:02 Antonio Saldaña Moreno - Concejales PP
6:45:19 Ana Herica Ramos Campos Concejales PSOE
6:48:27 Manuel Méndez Asencio Concejales C's
6:51:13 Angeles González Eslava - Concejales GM
6:54:59 Ángel Cardiel Ferrero Concejales AJ
6:58:15 Antonio Saldaña Moreno - Concejales PP
7:02:09 Ana Herica Ramos Campos Concejales PSOE
7:05:21 Manuel Méndez Asencio Concejales C's
7:07:42 VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

22.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre la eliminación de trámites para los menores en el uso del autobús.



- 7:07:59 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
7:09:06 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
7:14:20 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
Enmienda de Sustitución.
7:17:07 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
7:20:32 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
No acepta enmienda de sustitución.
7:21:09 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
7:24:22 Angeles González Eslava - Concejala GM
7:27:29 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
7:30:56 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
7:34:42 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
Enmienda de Sustitución.
7:37:50 VOTACIÓN

23.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a agilización de los trámites para la resolución del ingreso mínimo vital.

- 7:38:30 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
7:41:56 Angeles González Eslava - Concejala GM
7:42:16 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
7:45:01 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
7:46:46 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
7:49:53 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
7:52:50 Angeles González Eslava - Concejala GM
7:56:03 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
7:58:40 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
8:00:37 VOTACIÓN

24.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre efectivos Policía Nacional.

- 8:01:09 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
8:02:46 Angeles González Eslava - Concejala GM
8:04:38 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
Enmienda Oral Adición.
8:07:06 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
Enmienda de Adición.
8:08:49 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
8:12:25 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
8:15:16 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
Acepta Enmiendas.
8:18:00 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
8:19:12 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:21:03 VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

25.- Del Grupo Mixto relativa a medidas frente a la brecha digital en la administración pública.

8:21:47 Angeles González Eslava - Concejala GM
8:26:34 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
8:28:39 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
8:31:51 Angeles González Eslava - Concejala GM
8:34:11 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
8:35:13 VOTACIÓN

SESION DE CONTROL

8:35:30 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre incumplimiento de los compromisos presupuesta-ríos y normativos en materia de protección animal.

8:35:48 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP
8:39:50 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE
8:44:59 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP
8:47:14 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

2.- Interpelación del Grupo Mixto sobre Ordenanza Municipal Protección Medio Ambiente.

8:49:22 Angeles González Eslava - Concejala GM
8:51:31 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
8:52:38 Angeles González Eslava - Concejala GM
8:53:14 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre celebración de la Comisión de Locales.



8:55:46 Rosario López Orihuela Concejala PP
8:57:21 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:00:00 Rosario López Orihuela Concejala PP
9:00:28 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la plataforma Jerez por Santiago.

9:02:59 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
9:04:21 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
9:05:53 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
9:07:09 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la accesibilidad.

9:12:45 Jesús García Figueroa Concejaj C's
9:13:52 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE
9:14:45 Jesús García Figueroa Concejaj C's
9:15:01 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

6.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre Ordenanzas de protección contra la explotación sexual en Jerez y aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana.

9:16:25 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
9:21:41 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
9:25:09 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
9:27:04 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
9:29:44 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
9:31:11 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

9.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre falta de mantenimiento en las urbanizaciones espacios públicos de la calle Circo.

9:32:11 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
9:36:14 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
9:38:56 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
9:41:01 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

10.- Interpelación del Grupo Mixto sobre la Torre de la Atalaya.

9:43:06 Angeles González Eslava - Concejala GM
9:44:19 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa
9:45:49 Angeles González Eslava - Concejala GM
9:46:03 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

11.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre convocatoria de grupos de trabajo postcovid.



9:46:27 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
9:47:59 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:53:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
9:53:30 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
9:55:24 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
9:59:41 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

12.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos sobre renta + cuidado.

10:00:57 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
10:01:40 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
10:03:33 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
10:05:23 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

13.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre certificaciones de obra de la pista de baile en la Alameda del Banco.

10:06:40 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
10:08:16 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
10:09:36 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
10:11:00 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
10:11:58 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
10:13:55 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
10:15:38 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

1.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a apoyo a la lactancia materna.

10:16:28 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
10:18:42 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

2.- Ruego del Grupo Municipal Mixto relativo a la brecha digital.

10:20:07 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:20:48 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo al parking de bicicletas en los centros educativos.

10:22:07 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
10:24:26 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre el cambio de nombre de la Avenida Juan Carlos I.

10:26:15 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
10:29:34 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo al pasillo que conecta la calle Circo con Jardines de Santo Domingo.

10:31:36 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
10:33:29 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a reivindicaciones vecinales en zona Hacienda El Polo.

10:34:42 Jesús García Figueroa Concejal C's
10:35:37 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la puesta en valor del Camino Ceretano por la Vía Augusta a su paso por Jerez.

10:37:17 Jesús García Figueroa Concejal C's
10:38:32 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a AFA La Barca.



10:39:16 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
10:41:18 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

1.- Pregunta del Grupo Mixto sobre reunión celebrada por la Alcaldesa con el Delegado del Consorcio Zona Franca de Cádiz.

10:42:58 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:45:24 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre las elecciones a Delegados de Barriadas Rurales en esta legislatura.

10:47:48 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:49:16 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto en relación al procedimiento de selección de los trabajadores Sociales.

10:50:48 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:52:39 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la pista de baile de Alameda del Banco.

10:55:53 Jesús García Figueroa Concejala C's
10:56:59 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
10:58:06 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
10:59:37 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al crematorio en Estella del Marqués.

11:01:28 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:06:05 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa



5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a entrada IES Fernando Savater.

11:09:21 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:12:31 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
11:14:40 Juan Antonio Cabello Torres Concejala PSOE

Finalización.

11:15:38 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: K82Q90J12200BR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/12/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 K82Q90J12200BR4			